Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.231 - 149/17 **PARANA, jueves 10 de agosto de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4346 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: media página: Beca Cultural del Gobierno de Entre Ríos / INAUBEPRO- Gobierno de Entre Ríos, por la suma de $ 84.012,50, en publicación el día 8 de noviembre de 2016, a través de S.A. Entre Ríos / El Diario de Paraná, según Orden de Publicidad Nº 2.922/16 emitida por el MCyC.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma S.A. Entre Ríos / El Diario, por la suma total de $ 84.012,50, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4347 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: El Becario en escena - Gran Final / 30 Números en escena - 50 Jóvenes Paranaenses / Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones a color el día 2 de diciembre de 2016, por la suma total de hasta $ 168.487,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4348 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de difusión siguiente aviso oficial: campaña de Prevención de Incendios Forestales - Plan Manejo del Fuego- Secretaría de Ambiente – Gobierno de Entre Ríos–, cuya emisión será en el mes de diciembre de 2016; en distintos medios radiales, por la suma total de hasta $ 90.417,60, según órdenes de publicidad, emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a los distintos medios por la sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución

Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4349 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso “Basta, detengamos la violencia de género” Denuncia al 144 – Gobierno de Entre Ríos–, el día 25 de noviembre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 296.211,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios la sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4350 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: “Qué podés hacer en @prender El Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos Consejo General de Educación - Gobierno de Entre Ríos en una publicación de aviso en cada una de las ediciones de ”Uwa", suplemento infantil a todo color que se distribuye con la edición de diario Uno de los días 4, 11, 18 y 24 de diciembre de 2016, a través de la firma Radio Medio de Comunicación / Diario Uno de Paraná por la suma de $ 160.000,00, según orden de Publicidad Nº 3.416/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4229 MEHF

ESTABLECIENDO VALORES

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 255 MEHF, de fecha 24 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció la retribución horaria de las prestaciones que realizan los agentes dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, afectados a tareas en horario extraordinario que surjan en el marco de los operativos encuadrados dentro de los convenios celebrados con el Instituto Nacional de Estadìstica y Censos – INDEC;

Que mediante Decreto Nº 2.274/16 MEHF, que ratifica el convenio marco de fecha 18 de abril de 2016, en su artículo 4º dispone la ejecución de horas censales para los agentes de la mencionada dirección;

Que, en esta instancia, , a fin de garantizar la ejecución de las referidas horas, resulta conveniente actualizar el monto de las mismas;

Que han tomado la intervención de su respectiva competencia la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora delegada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese a partir de la fecha del presente que la retribución horaria de las atenciones que realicen los agentes dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, afectados a tareas en horario extraordinario que surjan en el marco de los operativos encuadrados dentro de los convenios celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), quedará fijado en los valores que se establecen seguidamente:

Censal I: pesos noventa y cuatro ($ 94).

Censal II: pesos setenta y uno ($ 71).

Censal III: pesos cincuenta y tres ($ 53).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1 MS

Paraná, 4 de enero de 2016

Autorizando la constitución de Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas, para la Dirección de Emergencias Sanitarias de Paraná y Concordia, por la suma total de $ 12.000,00, cada una a partir del dictado de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en los alcance del Decreto N° 35/13 MEHF.

Los gastos realizados conforme el Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas, constituido en el artículo 1º del presente texto normativo, deberán tener como destino el inciso 2) bienes de consumo, inciso 3) servicios no personales e inciso 4) bienes de uso, y serán financiados con fuentes de Financiamiento 11 - Subfuente 001.

RESOLUCION Nº 2 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 4 de enero de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se tramita el otorgamiento de cajas chicas a secretarías, subsecretarías, direcciones, programas y demás dependencias de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas cajas chicas son para solventar gastos de menor cuantía en concepto de, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso que se realizarán durante el año 2016;

Que surge del anexo detalle de las dependencias, los responsables y los montos asignados, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Que a tal efecto la Subsecretaria de Administración jurisdiccional, ha realizado el informe técnico correspondiente, manifestando que se deberá dejar sin efecto las Resoluciones N° 19/15, Nº 2967/15, ambas MS, mediante las cuales se otorgaron cajas chicas para distintas dependencias del Nivel Central y de Incluir Salud de esta jurisdicción;

Que la presente gestión encuadra dentro del Decreto N° 2326/11 MEHyF y Resolución N° 124/14 MS, correspondiendo imputarse en la Fuente de Financiamiento 11, Sub-Fuente de Financiamiento 001 del presupuesto vigente 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto las Resolución N° 19/15, Nº 2967/15 ambas MS, mediante las cuales se otorgaron cajas chicas para distintas dependencias del Nivel central e Incluir Salud de esta jurisdicción, por el Ejercicio de 2015, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Otorgar cajas chicas, a Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Programas y demás dependencias de este Ministerio de Salud, detalladas en el anexo como asimismo los responsables y los montos asignados, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, quién, rendirá cuentas ante el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión dentro del Decreto Nº 2326/11 MEHyF y Resolución Nº 124/14 MS.

Art. 4º - Imputar el gasto en la Fuente de Financiamiento 11, Sub-Fuente de Financiamiento 0001, del presupuesto general del gasto vigente.

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 11 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 05 Ministerio de Salud de fecha 03 de enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal pasó a prestar servicio a la agente Lidia Raquel Servin, DNI N° 16.166.171, de la Direccion de Asuntos Jurídicos al Plan Sumar ambos de este Ministerio de Salud;

Que la agente Servin, revista en un cargo de Categoría 4 - Carrera Administrativa – Supervisión – Escalafón General de la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 05/13 MS, pasar a prestar servicio a la agente Servin a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud;

Que la agente Servin, la Dirección de General de Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que en virtud a lo expuesto es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 05 MS de fecha 03 de enero de 2013, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedenentes.

Art. 2º - Establecer que la agente Lidia Raquel Servin, DNI N° 16.166.171, preste servicios en la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2016.

Art. 3º - Facultar a la Dirección General de Administración, a efectuar el alta del Adicional Especial -Código 08 en los haberes de la agente Lidia Raquel Servin, DNI N° 16.166.171, en virtud a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4 MS

Paraná, 11 de enero de 2016

Autorizando y aprobar la contratación directa - vía excepción efectuada por la Dirección de Contrataciones jurisdiccional, con destino a la compra de 10.000 comprimidos de Doxiciclina por 100 mg, en concepto de ser distribuidas en las zonas anegadas de la provincia, en virtud a lo dispuesto mediante Decreto Nº 338/15 GOB, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en totalidad del territorio provincial costa del Río Uruguay y costa del Río Paraná por la suma de $ 20.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - contratación directa por vía de excepción - en los alcances del texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 9° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículo 142° - punto 10° y su Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 338/15 GOB.

Adjudicando a la firma Lafedar SA de Paraná la compra de 10.000 comprimidos de Doxiciclina por 100 mg, en concepto de ser distribuidas en las zonas anegadas de la provincia, e virtud a lo dispuesto mediante Decreto N° 338/15 GOB, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en totalidad del territorio provincial, costa del Río Uruguay y costa del Río Paraná, por la suma de $ 20.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lafedar SA de Paraná, por la suma de $ 20.000,00, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 5 MS

Paraná, 11 de enero de 2016

Autorizando a movilizar las cuentas corrientes bancarias del Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano en el Nuevo Banco Entre Ríos – sucursal Feliciano – a la Licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717 directora del citado establecimiento asistencial a la Contadora Claudia Viviana Castro, DNI Nº 18.273.953, en forma conjunta de a dos o indistinta.

— — —

RESOLUCION Nº 6 MS

Paraná, 13 de enero de 2016

Afectando a la Doctora Valeria María del Carmen Chavez Gabas, DNI N° 22.267.149, dependiente de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud jurisdiccional a prestar servicio al Hospital “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria, y a cumplir funciones en la Dirección de Contrataciones jurisdiccional dependiendo directamente de la Cra. Barruezo, para quién realizara tareas periódicas de cumplimiento semanal.

— — —

RESOLUCION Nº 7 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4789 SS, de fecha 12 de octubre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se pasó a prestar servicios a la agente Raquel Estela Grinovero, DNI N° 12.537.995, quien revista en el Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia ”Dr. Arturo Oñativia” al Centro de Salud “Santa Lucia” ambas de Paraná;

Que el Centro Regional de Referencia “Dr. Arturo Oñativia” de esta ciudad, informa en autos que la agente Grinovero, se encuentra prestando servicios en esa dependencia desde el 10-10-15;

Que conforme a lo expuesto es procedente dejar sin efecto la resolución de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución Nº 4789 SS, de fecha 12 de octubre de 2005, mediante la cual se autorizó a que la agente Raquel Estela Grinovero, DNI N° 12.537.995, quien revista en el Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia “Dr. Arturo Oñativia” preste servicios en el Centro de Salud “Santa Lucia” ambos de Paraná, en virtud a que la agente se reintegró a cumplir sus funciones en el Centro de Salud de revista, a partir del 10 de octubre de 2015, conforme lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 8 MS

Paraná, 13 de enero de 2016

Estableciendo que el agente Ricardo Carmelo Holle, DNI N° 17.044.049, de la Dirección de Emergencias Sanitarias preste servicios a la Direccion de Relaciones Institucionales y Comunicaciones ambas de este Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 9 MS

MODIFICANDO ANEXO

Paraná, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2 de este Ministerio de Salud de fecha 04 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución otorgaron cajas chicas a Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Programas y demás dependencias de este Ministerio de Salud, cuya nómina, montos asignados y responsables se detallan en el anexo que forma parte integrante de la misma;

Que atento a lo informado por la Subsecretaria de Administración jurisdiccional, es procedente modificar el anexo de la Resolución N° 2/16 MS, toda vez que la responsable de la caja chica de la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación de este Ministerio de Salud es la Licenciada Gisela Anabel Romero, DNI N° 24.223.538 y no como se consigno en el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el anexo de la Resolución N° 2 de este Ministerio de Salud de fecha 04 de enero de 2016, asignando la responsabilidad de la caja chica de la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación de este Ministerio de Salud a la Licenciada Gisela Anabel Romero, DNI N° 24.223.538 y no como se consigno en el mismo, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar, cumplido vuelvan para la continuidad del tramite.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 10 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4681 MS de fecha 22 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se establece que a partir del 1 de enero de 2015, el organismo autorizado a efectuar una contratación u otorgar una suplencia deberá previamente comunicar tal requerimiento a la Secretaria de Salud;

Que corresponde dejar aclarado que la contratación de personal mediante la utilización de suplencia en sus diferentes modalidades, resulta imprescindible en el ámbito de este Ministerio de Salud, atento a la necesidad de cubrir las tareas consideradas críticas, no pudiendo desarrollarse por personal que integra la planta permanente;

Que es intención de este Ministerio de Salud, establecer pautas para llevar un mecanismo de control y evaluación de contrataciones del personal, con prestación de servicios en Nivel Central, en Programas Nacionales, Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud;

Que en virtud a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 4681/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 4681 MS de fecha 22 de diciembre de 2014.

Art. 2º - Establecer que a partir del 2 enero 2016 el organismo interesado en otorgar una suplencia deberá enviar la solicitud y demás requisitos que acompañan la misma al Departamento personal del Nivel Central de este Ministerio de Salud, quien previo pase por la Subsecretaria de Administración, pondrá a disposición del señor Ministro Secretario de Salud, Secretario de Salud y/o Secretario de Gestión Sanitaria para evaluación de oportunidad, conveniencia y autorización de las misma.

Art. 3º - Establecer que a los efectos de contratación de personal en carácter de locación de obra y de servicios, se mantiene la vigencia de lo estipulado en los respectivos textos legales de instrumentación, Decreto N° 3722/08 y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 y Nº 1738/10, como así también el Decreto Nº 1816/12 MS.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 11 MS

MODIFICANDO ANEXO

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2 de este Ministerio de Salud de fecha 04 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución otorgaron cajas chicas a secretarías, subsecretarías, direcciones, programas y demás dependencias de este Ministerio de Salud, cuya nómina, montos asignados y responsables se detallan en el anexo que forma parte integrante de la misma;

Que atento a lo informado por la Subsecretaria de Administración jurisdiccional, es procedente modificar el anexo de la Resolución

Nº 2/16 MS, toda vez que la suma de pesos correspondiente a la Secretaria de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud cuyo responsable es el Doctor Sergio Raúl Schmunck, DNI N° 11.363.471, es de pesos cinco mil ($ 5.000,00) y no como se consigno en el mismo;

Que asimismo es procedente ampliar el anexo que forma parte integrante de la resolución de marras atento a que corresponde agregar a la Dirección de Epidemiología, siendo responsable el Doctor Diego Augusto Garcilazo, DNI Nº 24.264.661, asignándosele la caja chica por la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00);

Por ello;

El Ministerio Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el anexo de la Resolución N° 2 de este Ministerio de Salud de fecha 04 de enero de 2016, asignando a la Secretaria de Gestión Sanitaria jurisdiccional, cuyo responsable es el Doctor Sergio Raúl Schmunck, DNI N° 11.363.471, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) y no como se consigno en el mismo, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Ampliar el anexo que forma parte integrante de la Resolución Nº 2 de este Ministerio de Salud de fecha 04 de enero de 2016, agregando la Dirección de Epidemiología, siendo responsable el Doctor Diego Augusto Gracilazo, DNI Nº 24.264.661, asignando la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), a la caja chica de esa Dirección.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 12 MS

Paraná, 18 de enero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Raúl Marcial Marchetti, DNI N° 23.355.038, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Sector 10, casa 173 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos y microcatéter, siendo responsable la Sra. Ana María Comino, DNI Nº 6.055.591.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 82.000,00, destinado al paciente Raúl Marcial Marchetti, DNI N° 23.355.038, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Ana María Comino, DNI N° 6.055.591.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 13 MS

Paraná, 18 de enero de 2016

Otorgando un subsidio a favor de la paciente Jesica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, domiciliada en calle Las Piedras N° 2059 - Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de gamaglobulina humana, siendo responsable la señora Susana Beatriz Flores, DNI N° 20.552.851.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 58.500,00, destinado a solventar el costo del subsidio otorgado a la paciente Jesica Denise Cabrera, DNI N° 33.009.185, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la señora Susana Beatriz Flores, DNI N° 20.552.851.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 14 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Dando de baja, a partir del 03-08-15, a la Técnica Alexandra Maidana, MP N° 10.130, como co-directora técnica de la farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL.

Autorizando a partir del 03-08-15, el alta del Farmacéutico Andrés Pattini, MP N° 687, como co-director técnico de la farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan N° 1399 de ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL.

Continuando con la autorización a la farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL, a realizar turno permanente las 24 horas los 365 días del año, bajo la supervisión de por lo menos uno de los Directores Técnico autorizados: Farmacéuticos Ana Margarita Flores, MP N° 10.173, Fernando Oscar Helin, MP N° 970, Adriana Zamboni, MP N° 10.244 y Andrés Pattini, MP N° 687.

Se deja aclarado que Farmacéutica Ana Margarita Flores, MP N° 10.173, continua siendo socia gerente del establecimiento farmacéutico, en forma conforme al artículo 74°, inc. b) de la Ley 3818.

— — —

RESOLUCION Nº 15 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 25 de enero de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 05 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se autoriza al Dr. Mario Fabián Vicentín, DNI N° 18.260.138, a movilizar los fondos de la cuentas corrientes bancarias del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, en reemplazo del director Dr. Sergio Giordanengo, DNI N° 12.726.847; quien hará uso de su licencia anual ordinaria a partir del 04-01-16 al 29-01-16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 05 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 05 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza al Dr. Mario Fabián Vicentín, DNI N° 18.260.138, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, en reemplazo del Director Dr. Sergio Giordanengo, DNI N° 12.726.847, quien hará uso de su licencia anual ordinaria a partir del 04-01-16 al 29-01-16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 16 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Leonardo Mariano Alvarez, DNI N° 32.830.867, domiciliado en calle Rondeau y Martín Zapata de Paraná, destinado a solventar gastos para continuación de rehabilitación integral por 3 meses.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 59.487,69, destinado al Leonardo Mariano Alvarez, DNI N° 32.830.867, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia siendo responsable la Sra. María del Carmen Manavela, DNI Nº 13.043.864.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 17 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración – Departamento Contrataciones, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la adquisición de 3 equipos de aire acondicionado split frío/calor de 4.500 frigorías, instalación y puesta en marcha con destino al edificio de calle Libertad N° 86 de esta ciudad, donde funciona la Dirección Infanta Juvenil de este Ministerio, confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, por el monto estimado para cada equipo de $ 15.200,00 cada uno, con un costo de mano de obra de $ 1.800,00 cada uno, ascendiendo a un monto total $ 51.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 18 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas por el agente Martín Javier Ceferino de la Cruz, DNI N° 22.524.455, como jefe de personal del Centro de Salud "Juan Baggio" de la ciudad de Gualeguaychú, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal.

— — —

RESOLUCION Nº 19 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Nancy Lucrecia Betiana Lara Beltzer, DNI Nº 25.307.785, MP Nº 825, con el domicilio en calle Pascual Palma Nº 777 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Jacinto Giacinti" de la localidad de Villa Fontana, de acuerdo a la Ley 9892 – articulo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 20 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora Ana Emilia Zapata, DNI N° 25.307.451, MP N° 8639, con domicilio en calle División del Litoral N° 568 de la ciudad Paraná, al servicio de Pediatría del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 21 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Yanina Vanesa Olivera, DNI N° 28.471.347, MP N° 1.721, con el domicilio en calle Salta N° 648 - Dpto. 2 "C" de la ciudad de Paraná, al Centro de Atención Primaria de la Salud "Puerto Viejo" de la ciudad de Paraná de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 22 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica María Antonella Noir, DNI N° 33.313.188 MP N° 1.010, con el domi-

cilio en calle Victoria N° 2390 de la ciudad La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 38 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Emilio Ramón Valiente, DNI N° 11.857.320, domiciliado en Barrio 20 de Junio de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía de revascularización Miocárdica, siendo responsable la Sra. Graciela Beatríz Sivek, DNI N° 13.182.322.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 105.044,00, destinado al paciente Emilio Ramón Valiente, DNI N° 11.857.320, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Graciela Beatríz Sivek, DNI N° 13.182.322.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 39 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a paciente Adrián Aníbal Molina, DNI Nº 20.553.715, domiciliado en calle Chubut N° 2340 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis para amputación infrapatelar derecha siendo responsable la Sra. Minerva Lucrecia Visintin, DNI N° 16.531.003.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 24.700,00, destinado al paciente Adrián Aníbal Molina, DNI N° 20.553.715, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Minerva Lucrecia Visintin, DNI N° 16.531.003.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/1 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 40 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Juan Agustín Trachitti, DNI Nº 54.711.343, domiciliado en calle Saavedra N° 1345 de La Paz, destinado a solventar gasto por la compra de leche especial siendo responsable la Sra. Debora Raquel Bettio, DNI N° 37.921.364.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 11.250,00, destinado al paciente Juan Agustín Trachitti, DNI N° 4.711.343, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Debora Raquel Bettio, DNI N° 37.921.364.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 41 MS

RATIFICANDO

Paraná, 2 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente citado en el encabezamiento donde se informan inasistencias del agente Lorenzo Miguel Mascaro; y

CONSIDERANDO:

Que en efecto a fs. 1 la Directora del Hospital Colonia de Salud Mental informa sobre las inasistencias del agente Mascaro alegando "permiso gremial", informando ATE que el agente en cuestión no era afiliado, esto surge de fs. 2 donde el Secretario General de ATE Seccional Diamante según consta en padrón provincial y consultado en área afiliaciones del Consejo Directivo Provincial, informa que no se encontraba afiliado y por tanto no era delegado pues para serlo debe primero ser afiliado, requisito estatutario indispensable sin el cual no puede presentarse a ninguna elección;

Que a fs. 14 el Departamento Personal informa que la licencia gremial no sería técnicamente viable por lo que los días inasistidos deben considerarse como faltas con aviso agregando que como es personal suplente no puede generarse la instrucción suMarial por el presunto abandono de servicio por lo que sugieren a la Directora del Hospital la desvinculación de la suplencia, a fs. 14 vto. el agente es notificado de dicho informe;

Que a fs. 15 la Directora del Hospital informa al Departamento Personal que adjunta Nota N° 935/15 según la cual le comunican al Sr. Mascaro que a partir del 31-08-15 no reviste más como suplente extraordinario por haber sido dado de baja desde dicha fecha, obrando su notificación a fs. 16;

Que a fs. 23 el Departamento Personal eleva las actuaciones al Sr. Ministro para su conocimiento y determinación, solicitando se autorice la baja de la suplencia extraordinaria;

Que a fs. 30/33 obra la Resol N° 2793/14 MS que autoriza en su art. 2° la continuidad de las suplencias extraordinarias hasta el 31-12-14 con la parte pertinente del Anexo II donde figura el Sr. Mascaro, no habiéndose dictado otra resolución que prorrogue su vigencia durante el año 2015;

Que a fs. 34 el Departamento Personal informa que el Sr. Mascaro solicito licencia gremial por los períodos mencionados a fs. 5 y 7 las que no le fueron reconocidas;

Que ingresando a analizar la situación del Sr. Mascaro, esta claro que la suplencia extraordinaria que tenía en el marco del Decreto N° 3814/94 MSAS, concluyó el 31-08-15 con la comunicación de la Directora del Hospital Colonia de Salud Mental de fs. 16 según la cual notificó al Sr. Mascaro que no revistaba más como suplente extraordinario al haber sido dada de baja su suplencia a instancias de lo sugerido por el Departamento Personal a fs. 14 que consideró inviable la licencia gremial del mismo debiendo considerarse faltas con aviso sus inasistencias, respecto de estas, como no es personal de planta permanente y por tanto no puede instruirse sumario, sugieren su desvinculación de la suplencia que ostentaba;

Que nos encontramos en consecuencia frente a un agente que revestía en calidad de suplente extraordinario que invocó calidad de delegado gremial la cual fue negada por el gremio al que supuestamente estaba afiliado, ni esta condición acreditó, el Sr. Moscaro según la ATE no era afiliado a la misma y menos delegado gremial, razón por la cual corresponde ratificar la decisión de fs. 16 que dispone su baja como suplente extraordinario al haber incurrido en seis faltas los días 18 y 19 de noviembre y 12 de diciembre de 2.014, 26 de febrero, 11 de marzo y 22 de abril de 2.015 reclamando licencia gremial que por la razón explicitada resulta improcedente;

Que el tiempo que no asistió a trabajar invocando que gozaba de licencia gremial carece de causa legítima que permita su justificación, fueron seis días que justificaron la baja de la suplencia extraordinaria;

Que demás esta decir que la percepción de haberes como suplente extraordinario sin asistir al trabajo ni tener una causa que lo permita, requerirá de la oportuna estimación del período que abarcó en orden a reclamarle al Sr. Mascaro la devolución de la suma percibida en forma indebida, del mismo modo respecto de lo percibido desde el 01-09-15 cuando fue dado de baja;

Que por las razones expuestas corresponde ratificar la decisión administrativa del 31-08-15 de la Dirección del Hospital Colonia Salud Mental de Diamante que dispone la baja del Sr. Lorenzo Miguel Mascaro a partir de dicha fecha;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la decisión de la Directora del Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante de fecha 31-08-15 obrante al folio 16 que dispone la baja del Sr. Lorenzo Miguel Mascaro como suplente extraordinario con vigencia a partir de dicha fecha.

Art. 2º - Registrar, notificar, comunicar al Departamento de Personal para que tome razón y al Departamento Liquidaciones, para su baja en la percepción de haberes, en estado archívese.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 42 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Autorizando al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a efectuar la apertura de cuentas corrientes en pesos en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Casa Central - Agente Financiero Provincial, por cada una de las cuentas corrientes que tengan habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, con destino a los fondos de siguientes programas del Ministerio de Salud - Nivel Central:

*Diversas Patologías - Ministerio de Salud de Entre Ríos *Programa Incluir Salud - Ministerio de Salud de Entre Ríos

*Programa Materno Infanto Juvenil - Ministerio de Salud de Entre Ríos

*Funciones Esenciales Salud Pública - Ministerio de Salud de Entre Ríos

*Campañas de Vacunación - Ministerio de Salud de Entre Ríos

*PROSANE (Programa Sanidad Escolar) - Ministerio de Salud de Entre Ríos

*Remesas del Tesoro Provincial – DA 960 - Ministerio de Salud de Entre Ríos;

Debiendo cumplimentar con los requisitos que se soliciten desde la Tesorería General de la Provincia y/o Contaduría General de la Provincia.

Autorizando a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, - Casa Central -, autorizadas anteriormente, todas de éste Ministerio de Salud, en forma conjunta de a dos e indistinta, al Director General de Administración Cr. José María Arrieta, DNI N° 8.567.667, o al Subsecretario de Administración Cr. Sebastián Matías Calero, DNI Nº 27.066.281, o con el Sr. Jefe del Departamento Tesorería Jurisdiccional Sr. Exequiel Maximiliano Simiand, DNI Nº 27.006.530.

Disponiendo que el Departamento Tesorería efectúe la transferencia inmediata de los fondos existentes en cada una de las cuentas bancarias habilitadas en el Banco de la Nación Argentina - sucursal Paraná, a las cuentas habilitadas anteriormente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Casa Central - Agente Financiero Provincial.

Disponiendo que el Departamento Tesorería previo a la transferencia de los fondos dispuesta por Art. 3°, deberá mantener, en las cuentas bancarias del Banco de la Nación Argentina

sucursal Paraná, los fondos suficientes para garantizar la debida atención de los cheques/ valores/ transferencias, emitidos y gastos bancarios que correspondieren.

Disponiendo que las Coordinación General del Ministerio de Salud conjuntamente con las autoridades de los distintos Programas, y por cada uno de los Convenios/Actas Acuerdo y/o similares vigentes, propicien en forma inmediata la comunicación fehaciente, a las Autoridades Nacionales y/o Internacionales y/o interprovinciales y/o Municipales: y/o que correspondiere, de los datos completos, denominación y acompañando constancia de CBU de las cuentas bancarias habilitadas por Art. 1, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Casa Central, Agente Financiero Provincial a los efectos que las transferencias de fondos se depositen directamente en las mismas a partir la comunicación.

Disponiendo que los convenio/Actas Acuerdo y/o similares, a celebrarse, deberán suscribirse de manera de contemplar que los depósitos de fondos que surjan de la implementación de los mismos, sea canalizado a través del sistema creado, habilitando cuentas corrientes y/o caja de ahorros en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Casa Central, Agente Financiero Provincial.

Disponiendo que el Departamento Tesorería efectúe la tramitación del cierre de las cuentas en Banco de la Nación Argentina - Sucursal Paraná, una vez atendidos todos los gastos y transferencias de fondos por artículos 3° y 4°, y una vez efectuada la debida comunicación de las nuevas cuentas según lo dispuesto en artículo 5º a fin de no resentir la recepción de fondos para el funcionamiento de los programas, ; como así también el cierre de las cuentas que no registran movimiento y/o están inmovilizadas disponiendo efectuar la devolución de los fondos a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 43 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 2 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 103 MS de fecha 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por mencionado texto se establece que los agentes Ariel Satter, DNI Nº 25.307.728 y Juan Pablo Chiappesoni, DNI N° 29.620.338, de la ex Subsecretaría de Políticas Sanitarias prestarán servicios en la Direccion de Automotores de la Provincia;

Que corresponde rectifique el artículo 1° de la Resolución N° 103/15 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 103 MS de fecha 23 de diciembre 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 1° - Establecer que los agentes Ariel Satter, DNI N° 25.307.728 y Juan Pablo Chiappesoni, DNI N° 29.620.338, de la ex Subsecretaría de Políticas Sanitarias prestarán servicios en el Departamento Automotores de este Ministerio de Salud"

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 44 MS

DISPONIENDO SUSTANCIACION DE SUMARIO

Paraná, 2 de febrero de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, se denuncia incumplimiento de turno en la farmacia "Del Valle" de la localidad de Valle María; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2537 MS de fecha 30-07-14, se dispuso la sustanciación de un sumario al Farmacéutico Raúl Federico Aguilar, DNI Nº 25.236.751, en carácter de propietario y al Director Técnico Farmacéutico Sergio Gustavo Villamonte, MP N° 412, ambos de la farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la localidad de Villa Valle María, por las irregularidades detectadas en la inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 23-10-13 (Ley 3818 articulo 81º, 87° - Resolución Nº 5078/2009 SS - Resolución N° 4202/12 MS", el que fue llevado acabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud;

Que por estas actuaciones se enuncia incumplimiento de turno en la farmacia "Del Valle" de la localidad de Valle María, en fecha 14 y 15, 28 y 29 de marzo/15, 11, 25 y 26 de abril/15, 9, 10 y 24 de mayo/15, en incumplimiento con la Ley 98l7, artículos 75º, inciso c y 81º, último párrafo y Resoluciones N° 5078/09 y 4537/14;

Que a fs. 1 obra exposición policial del Sr. Lucas Marcelo Da Re y a fs. 5, copia de turnos de farmacias de la localidad de Valle María:

Que en fecha 09-06-15, se realizo la inspección al establecimiento de referencia, observándose irregularidades, las que se detallan de Fs. 14 a Fs. 19, en el acta de inspección;

Que dando cumplimiento a lo solicitado, se adjunta de fs. 20 a fs. 27, la documentación requerida, a fin de subsanar las observaciones realizadas;

Que por lo antes expuesto corresponde sustanciar un sumario al Farmacéutico Raúl Federico Aguilar, DNI N° 25.236.751, en carácter de propietario y al Director Técnico Farmacéutico Sergio Gustavo Villamonte, MP N° 412, DNI N° 16.166.013, ambos de la Farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la localidad de Villa Valle María por las irregularidades detectadas en la inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 09-06-15, el mismo será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la sustanciación de un sumario al Farmacéutico Raúl Federico Aguilar, DNI N° 25.236.751, en carácter de propietario y al Director Técnico Farmacéutico Sergio Gustavo Villamonte, MP N° 412, ambos de la farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la localidad de Villa Valle María, por las irregularidades detectadas en la inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 23-10-13 (Ley 3818 articulo 81º, 87° - Resolución N° 5078/2009 SS - Resolución N° 4202/12 MS); el mismo será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud.

Art. 2º - Notificar al exponente, Sr. Lucas Marcelo Da Re, DNI Nº 38.026.531, de lo actuado.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 45 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Dando de baja a partir del 23-10-15, a la Farmacéutica Yanina Vanesa López, MP Nº 10.166, DNI Nº 32.941.112, en las funciones de Co-Directora Técnica de la farmacia "Catedral I", sita en calle España Nº 101 de la localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL.

Autorizando a partir del 23-10-15, a la Farmacéutica Romina Paola Palomero, MP Nº 10.271, DNI Nº 32.707.897, a asumir las funciones de Co- Directora Técnica de la farmacia "Catedral I", sita en calle España Nº 101 de la localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL.

Autorizando a la farmacia "Catedral I", sita en calle España N° 101 de la localidad de Paraná, propiedad de la firma Facor SRL, a continuar con la autorización para realizar turno permanente en el marco del artículo 81° de la Ley 3818 y artículo 4°, inciso f) de la Resolución N° 5078/09 SS, debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público, las 24 horas del día durante los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los cuatro profesionales Farmacéuticos a cargo de la Dirección Técnica: Carlos Fabián Cardozo, MP N° 773, Sergio Matías Moreno Semhan, MP N° 10.016 y Sebastián Matías Traverso, MP N° 10.227 y Romina Paola Palomero, MP N° 10.271, DNI N° 32.707.897.

— — —

RESOLUCION Nº 46 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 484 MS de fecha 22 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución pasa a prestar servicios a la agente María Dolores Paredes, DNI N° 11.316.068 de la Dirección Materno Infanto Juvenil dependiente de la Secretaría de Gestión Sanitaria la Dirección General de Despacho ambas de este Ministerio de Salud, en el horario de 13 a 19 hs.;

Que a tal efecto corresponde dejar parcialmente sin efecto la Resolución N° 484/12 MS, en lo que respecta al horario vespertino;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto parcialmente la Resolución 484 MS de fecha 22 de marzo de 2012.

Art. 2º - Establecer que a partir del 10 de febrero de 2016 que el horario de ingreso y egreso de la agente María Dolores Paredes, DNI N° 11.316.068, Categoría 6 Carrera Administrativa Supervisión - Escalafón General de esta Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud será de 7 hs. a 13 hs.

Art. 3º - Comunicar, publicar y Archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 47 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras Ministerio de Salud y Subsecretaría de Administración, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 3.450.000,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en el marco del articulo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 48 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando al Dr. Sergio Schmunck Secretario de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud a quedar como responsable del manejo de caja chica y/o UTD, correspondiente a la Dirección de Emergencias Sanitarias Jurisdiccional, a partir del 05-02-16 y mientras dure la licencia del agente Payer.

— — —

RESOLUCION Nº 49 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Designando Delegado Provincial Titular como representante ante el Consejo Federal de Drogas – Cofredo - al Doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152 , Secretario de la

Secretaría de Lucha contra Adicciones de este Ministerio de Salud.

Designando Delegado Provincial Federal de Drogas – Cofredo - al Doctor Carlos Patricio Jerónimo Berbara, DNI Nº 23.278.832, Director de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 50 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando la transferencia de partidas presupuestarias a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 4.032.914,00, correspondiente al 1er. bimestre enero/15 y febrero/15, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente Resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 4.032.914,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

ANEXO

Enero – Febrero - 2016

Centro de Salud - Localidad - Responsable y DNI - Importe

COLON

Ambrosetti - El Brillante - Gauto Obregón Beatriz 11719374 - $ 6.000

Dr. Augusto Gaillart - Pueblo Liebig - Pigozzi Eduardo 11975059 - $ 12.000

Dr. Diego Paroisien - Ubajay - Ruiz Díaz Adolfo 28676213 - $ 30.000

Dr. Hipólito Irigoyen – Colón - Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Dioliria Joannas - La Clarita - Satto Licinio 11501242 - $ 20.000

Pueblo Cazez - Pueblo Cazez - Zelayeta Mariquena 22678683 -$ 5.000

Rebord – Colón - Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Medalla Milagrosa - Colón - Lenner Luciani Carlos 20527524 - $ 5.000

Ma. del Carmen Martín – Humaitá - Cooke Evanqelina 29173193 - $ 5,000

Total - $ 93.000

CONCORDIA

Ayuí - Colonia Ayuí - Gómez Cecilia 26973051 - $ 57.660

Brasil - Pedernal - Dodero Jorge 11255466 - $ 12.000

Clodomiro Ledesma - Clod. Ledesma - Meichtry Verónica 22402222 - $ 6.600

Constitución - Concordia - Friesen Gisela 20670957 - $ 150.900

Don Alfredo Derudder - Puerto Yeruá - San Miguel Jorqe 28110239 - $ 25.000

Dr. Carlos Carrazoni - Nueva Escocia - Dodoríco Mauro 30133779 - $ 24.000

Emma de Schurlein - Estación Yeruá - Andini Angel 20547371 - $ 7.000

La Bianca - Concordia -Maldini Viviana 21393936 - $ 94.350

Dr. José R. Larroca - Los Charrúas – Penachi Angel 12781614 - $ 24.560

Martina de Caminal – Concordia - Rebot Gerardo 16989378 – $ 66.000

Ofelia Tabares – Calabacillas - García Mauro 24818172 - $ 12.500

San José - Estancia Grande - Mendieta Héctor 13198588 - $ 12.500

San Miguel - Marelli - La Criolla - Maciel Rubén M. 17240096 - $ 35.960

Guillermo VonWernich - Estación Yuquerí - Sola Leonardo 22529288 - $ 10,000

Arturo Illia - Colonia Roca - Gallo Marcela 24221205 - $ 40.300

Total - $ 579.330

DIAMANTE

Dr. René Favaloro - Aldea Protestante - Iglesias Viviana 10229979 - $ 5.000

Gob. Dr. Raúl Uranga - Aldea Brasilera - Herdt Oscar 4892951 - $ 7.500

Eva Perón – Strobel - Seguí Alejandra 22257352 - $ 21.150

Evita - Gral Racedo - Waigel Gloria 12175190 - $ 5.000

Grapchental - Col. Grapchental - Giacinti Pablo 26809780 - $ 5.000

San Lorenzo – Isletas - Vidal Rigoberto 93.965.659 - $ 26.500

Maipú - Ald. Spanxzenkuter - Fontana Carlos 20321317 - $ 5.000

Ntra. Sra. de los Pobres - Las Cuevas - Solis Rosa Cirila 14299110 - $ 10.000

Paraguay - Las Cuevas - Iglesias Luis A. 6563882 - $ 5.000

Puígari - Estación Puígari - Japas Armando 4881895 - $ 30.000

Dr. Esteban Maradona - Aldea Salto - Rome Marta Rosa 16466535 - $ 7.580

Dr. Rubén Ghiggi - Aldea Valle María - Rome Analia Maricel 24613652 - $ 10.000

Virgen del Rosario - Pto. Gral Alvear - Cáceres Cesar 18006352 - $ 5.000

Ma. Reina Inmaculada - Costa Grande - Gómez Darricón Hernán 23857073 - $ 5.000

Las Masitas – Las Cuevas – Liebich Carlos Andrés 23857400 - $ 9.500

Total - $ 157.230

FEDERACION

Colonia Alemana - Colonia Alemana – Rigoni Marcos Andrés 22246298 - $ 5.000

Colonia La Argentina – Col. La Argentina – Cugini Claudia 17745461 - $ 6.110

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores – Bravo Almonacid D. 13171647 - $ 45.880

San Pedro – Colonia San Pedro – Benitez Alfredo 17426050 - $ 5.038

San Ramón – Col. San Ramón – Confalonieri Mº Eug. 30079345 - $ 5.000

Dr. Cecilio López – Santa Ana – Linares Carlos 12086410 - $ 5.000

Dr. Carlos M. Bellotti – Ensanche Sauce – Confalonieri Mº Eug. 30079345 - $ 5.000

Total - $ 77.028

FEDERAL

Colombia – El Cimarrón – Retamoso Javier 22065615 - $ 7.500

Conscripto Bernardi – Consc. Bernardi – Rudy Josué D. 23407935 - $ 32.650

Francisco Ramírez – El Chañar – Oviedo Silvana 24418015 - $10.000

Loma Limpia - Loma Limpia – Alles Bosch Ángel 20308125 - $ 10.500

Ventura D. Crucet – Nueva Vizcaya – Germiniani María L 24520910 - $ 10.880

Santa Lucía – Santa Lucía – Romero Alberto S. 29171633 – 10.000

Jeremias – Est. El Cimarron – Granis Silvina 20098998 - $ 6.000

Total - $ 87.530

FELICIANO

Raimundo Ariosa – Col. La Esmeralda – Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000

La Hierra – La Hierra - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000

Antonio Bitelli – La Bervena - Espinoza Miriam 18493339 - $ 9.000

Las Mulitas – Las Mulitas - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000

Ntra Sra del Lujan – Feliciano - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000

Matilde O. de Rossi – San Víctor - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000

Santa Teresita – Feliciano - Espinoza Miriam 18493339 - $ 5.000

Laguna Benitez – Distrito Atencio - Espinoza Miriam 18493339 –

Total - $ 45.000

GUALEGUAY

Luís Maradey - Gualeguay – Aguirre María S. 1608807 - $ 5.000

17 de Octubre – Gualeguay – Besimsky Mauricio 17325072 - $ 5.000

Horacio Etcheverry – Tres Bocas – Moreno Mario 11312806 - $ 5.000

Dr. Horacio Marco – Aldea Asunción – Colman Ricardo 12468459 - $ 5.000

Santa Teresita – Estación Lazo – Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000

J.J. de Urquiza – Punta del Monte – Castro Andrea 23153651 - $ 5.000

Mario Casagrande – Gonz. Calderon – Vaisman Marcelo 25911326 - $ 5.000

Ruperto González – El Pueblito – Ulibarrie Silvia V 24816223 - $ 5.000

Dr. Carlos Rocca – Monte Redondo – Brisco Marcelo 13827040 - $ 5.000

Total - $ 45.000

GUALEGUAYCHU

San Antonio – Aldea San Antonio – Guastavino Eduardo 18420459 - $ 35.000

J.J. Franco – Gualeguaychú – Wessolowski Natalia 24245288 - $ 25.000

Juana Elsa Morel - Enrique Carbó - López Bibiana 14599982 - $ 11.580

General Almada - General Almada - Fiorotto M Alicia 22602943 - $ 5.000

Villa Eleonora - Irazusta - Ortolano Diego 25309547 - $ 5.000

Carlos Artusi - Pueblo Belgrano - Feroldi Jorge 25288937 - $ 16.000

Juan Baggio - Gualeguaychú - Roko Jorge E. 16346406 - $ 148.800

Total - $ 246.380

ISLAS

Médanos - Médanos - Vega José María 22065907 - $ 41.000

Arroyo Merlo - Arroyo Merlo – Pelay Claudia Ester 32105057 - $ 6.510

Roman Hornos - Ñancay -Horst Elvira 27102470 - $ 5.000

Carlos Loureiro - Brazo Largo - Queipo Julia Beatriz 21647658 - $ 27.112

Rosa Mística - Estación Holt - Buiras Natalia R. 27207902 - $ 5.000

Mazaruca - Estación Holt - Pajon Luis Emilio 22891861 - $ 5.000

Total - $ 89.622

LA PAZ

Dr. Guillermo Brodsky - Alcaraz II - Acosta Héctor 8562973 $ 5.000

Teresa Schreiner - Piedras Blancas - Ludi Emilia 30430140 - $ 20.220

Tomas Marley - Tacuaras Yacaré - Nogeuira Lidia 16417402 - $ 5.000

Dr. Faustino García - Cnia. Avigdor - Cartagena María 29183627 - $ 5.000

Dr. Pablo Krausaz -Sir Leonard - García Miguel Ángel 13226504 - $ 5.000

Caminitti - Yeso Oeste -Vazquez Vuelta Fernán 22499966 - $ 5.000

Tacuaras Ombú - Tacuaras Ombú - Bonello Pablo 25616381 - $ 5.000

Colonia Oficial 3 y 14 - Col. Oficial 3 y 14 - Reibaldi Osvaldo 11160651 - $ 5.000

San Ramírez - San Ramírez - Brero Luciana 27591459 -$ 5.000

San Lucas – Alcaráz Norte - Acevedo Iván 28717095 - $ 5.000

Dr. Jorge Laurent - Pto. Algarrobo - Pérez Natalia 23632374 - $ 5.000

Belgrano - La Paz - García Luís 12884898 - $ 8.000

Pedro Saldivia - La Paz – Raspni Sebastian E. 28132365 - $ 10.000

Dr. Alfredo Albacetti - El Quebracho - Alasino Julio C. 11.153.995 - $ 5.500

Dr. Augusto Ramos - Paso Telegrafo - Gutierrez Javier José 28796619 - $ 5.000

Erardo Parma -Picada Berón - Avila Noemí 18631488 - $ 5.000

Total - $ 103.720

NOGOYA

Martín Fierro – Hernández - Navoni Martín H 23115002 - $ 45.000

Albert Schweitzer - Don Cristobal II -Krenz Belkis 26113034 - $ 6.000

Arturo Illia – Crucesita 3º - Vallejo Carminia 26916431 - $ 10.000

Gob. Laurencena – Aranguren - Rosales Luís Fransisco 23341500 - $ 68.500

Justo José de Urquiza - Crucesita 7º - Riffel Poldy 24630342 - $ 20.000

Farm. Juan H. Ghiano - Estación Betbeder - Comelli Rocio 31578967 - $ 5.000

Serafín Guillani - Don Cristóbal 1º - Rodríguez Fabricio 21878687 - $ 5.000

Luisa Weber - Cucesita 8º - Vallejo Carminia 26916431 - $ 10.000

Dr. Salvador Mazza – Febre - Cantaberta Mario C 25203363 -$ 5.000

D`Angelo - Crucesita 7° - Taborda Alicia del C- 17192438 - $ 5.000

Dr. Pedro Camet - 20 de Septiembre - Peralta Gladis 21392796 - $ 5.000

Madre Teresa - Distrito Sauce - Comelli Rocío 31578967 - $ 5.000

San Miguel - Aldea San Miguel - Soria Andrea Jorgelina 24899425 - $ 5.000

Chiqueros - Chiqueros - Milanich María Cristina 12874071 - $ 5.000

Total - $ 199.500

PARANÁ CIUDAD

Ramón Carrillo - Paraná - Rulfo Ana 13033289 - $ 313.000

Dr. José Alcaín – Paraná - Díaz Graciela 16531439 - $ 12.000

Selig Goldin – Paraná - Velazquez Alba 16272709 - $ 98.750

Estanislao Zeballos – Paraná - Vivas Graciela 21530742 - $ 20.400

Dr. Arturo Oñativia – Paraná - Roldan Nicolás 24592127 - $ 313.000

Antartida Argentina – Paraná - Fornasari María Betiana 26306318 - $ 30.000

D'Angelo – Paraná - Calzia Teresita 26033782 - $ 21.030

Pablo Balbi – Paraná - Arrua Marcia 23450037 - $ 12.000

Cecilia Grierson - Paraná - Paula Lemos 21831340 - $ 12.000

Santa Lucia - Paraná - Ibarzabal Ubaldo 12788539 - $ 82.000

Osinalde – Paraná - Gómez Fabián 20882385 - $ 62.000

Pagani - Paraná - Sors Gastón 21512913 - $ 65.524

El Brete – Paraná - Rodríguez Elida 13193038 - $ 34.680

Hermana Catalina – Paraná - Amaya Diego Raúl 13043935 - $ 25.000

Belgrano – Paraná - Juris Stella Maris 20284833 - $ 119.000

Dr. Carlos Reynoso - Paraná - Grippo Sandra 16435429 - $ 62.892

Malvinas Argentinas – Paraná - Gutman Liliana 13631591 - $ 18.518

Puerto Viejo – Paraná - Zamboni Renzo 25307189 - $ 24.500

El Charrua – Paraná - Demiryi Maximiliano 21912691 - $ 10.000

Jorge Newbery – Paraná - Zanuttini Guillermo 13839896 - $ 20.390

Arturo Illia – Paraná - Santana Natalia 29855766 - $ 15.000

Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná – Scaldafferro María Susana - $ 62.000

Total - $ 1.433.684

PARANÁ CAMPAÑA

San José de Calazanz - María Grande II - Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000

Ricardo Palma - María Grande II - Ronchi Ángel 10071132 - $ 5.000

German Rico - María Grande - Lara Gustavo 10071126 - $ 9.000

Dr. Samuel Margasin - San Benito - Rodríguez Adrián 21912304 - $ 144.000

Polonio Burgos - Las Tunas - Velasquez Patricia 22499778 - $ 5.000

Fontanetto - La Picada -Velez Osvaldo 6890773 - $ 18.000

Don Antonio Tardelli – Curtiembre - Roldan Nicolás 24592127 - $ 13.000

Venezuela - Estación Sosa - Patterer Juan 8410864 - $ 8.000

Luís Etchevehere - Las Delicias - Funes Jorge E 18070950 - $ 6.000

Teniente 1º Ibáñez - Villa Urquiza - Clementi José 11071348 - $ 8.000

Dr. Juan J. Elberg - El Pingo - Pelayes Ma. Ines 5745657 - $ 16.000

Arturo Oñativia - Aldea Sta. María - Brondi Jaquelina 23556744 - $ 5.000

Dr. Federico Hoening – Tabosi - Ciarrroca Alicia Janet 27467655 - $ 5.000

Cristina Leschman - Aldea María Luisa - Gervino Rosana V. 21633740 - $ 14.000

Dr. Anselmo Jacob - Aldea San Rafael - Ludi Ricardo A 11799223 - $ 5.000

Santa Luisa - Cnia. Santa Luisa -Ferrando Juan J. 12134680 - $ 5.500

Dr. Feldman Waskman - Las Garzas - Iglesias María Eugenia 24880079 - $ 5.000

El Palenque - Est. El Palenque - Londero Luís 5944662 - $ 5.000

Luis Gianoti - Oro Verde - Solier Viviana 16531141 - $ 71.500

Sauce Montrull - Sauce Montrull - Meroy Silvia 17277277 - $ 25.000

Colonia Avellaneda - Col. Avellaneda - Mauro Alejandro 20554812 - $ 42.200

Jacinto Giacinti - Villa Fontana - Ulrich Carolina 23450262 - $ 5.000

Tezanos Pintos - Tezanos Pintos - Cornejo Guadalupe – 25993433 - $ 5.000

Colonia Nueva - Colonia Nueva - Prados Rosana 21512319 - $ 7.000

Paso de las Piedras - Paso de las Piedras - Londero Luís 5944662 -$ 5.000

Sabao - La Piragua - Roldan Lisandro 29169430 - $ 6.000

Bacilio Galanti - Colonia Crespo - Londero Luis 5944662 - $ 5.000

Total - $ 453.200

SAN SALVADOR

Pancho Ramírez - San Salvador - Torres Lorenzo 18490303 - $ 9.000

Total $ 9.000

TALA

Rosalía P. de Vergara - Estación Sola - Rosal María Elba 18492736 - $ 12.140

Onesimo Leguizamon - Altamirano Sur - López Baridon M. 12484605 - $ 5.000

Dr. Natalio Bendeski - Estación Duraznos - Orue Rodolfo 11829348 - $ 5.000

Aniceto Galante - Sauce Sur - López Baridon M. 12484605 - $ 5.000

Sauce Norte - Sauce Norte - López Baridon M. 12484605 - $ 2.500

Coronel Dorrego - Gob. Echague - Brutti Ana B 12956676 - $ 6.260

Dr. Ferro - Est. Guardamonte - Albornoz Zulma 24047707 - $ 5.000

Pancho Ramírez - Las Guachas - López Baridon M. 12484605 - $ 5.000

Sagrado Corazón - Arroyo Clé - Brutti Ana B 12956676 - $ 5.990

7 de Noviembre - Rosario del Tala - Paltenghi Gastón 22115563 - $ 86.000

Total $ 137.890

URUGUAY

Bajada Grande - C. del Uruguay - Derendinger Ricardo 11911299 - $ 20.000

La Delfina - Colonia Elías - Barbieri Juan 11542097 - $ 15.000

3 de Febrero - Villa San Marcial - Lescano Roberto 4709614 - $ 5.000

Daniel Elías -Líbaros - Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000

Tomas de Rocamora - Estación Herrera - Wiesner Horacio 22529303 - $ 9.600

Las Montoneras – Pronunciamiento - Ramírez María M. 31091554 - $ 5.600

Víctor Monzalvo - 1° de Mayo - Golovko Ballan P. 16614501 -$ 5.000

Alicia Moreau de Justo -Villa San Justo - Luján Fernández 28959297 - $ 6.500

Dr. Mateo Zelich - San Cipriano -Moren Ivana 25027036 - $ 5.000

Pueblo Nuevo – Basavilbaso - Giordanengo Sergio 12726847 - $ 10.000

Caseros – Caseros - Bonin Olga 13264369 - $ 8.000

Ma. Teresa de Calcuta - Est. Rocamora - Roskin Jorge 8398038 - $ 5.000

Dr. B. Giacomotti Uruguay - Sarjanovich Cesar 6696248 - $ 73.800

Total - $ 173.500

VICTORIA

Alejandro Fleming - Rincón de Nogoyá - Schneider Cristina 10530689 - $ 6.800

Juan C. Manassero - Rincón del Doll - Steeg Claudia 26460685 - $ 5.000

Helena de Zabinsky - Antelo - Veliz Juan Mauricio 24784865 - $ 9.000

Isla Charigué - Isla Charigué - Remilli Molini 13143835 - $ 5.000

Dr. Carlos Vivanco - Chilcas - Caridad José 20189578 - $ 5.000

Laguna del Pescado - Lag. del Pescado - Beltzer Juan M. 24140617 - $ 6.000

Sidney Rees -Los Cerros - Morini Miriam Edith 12588634 - $ 5.000

Total - $ 41.800

VILLAGUAY

Dr. Carlos M. Tófalo - Lucas Norte - Calderón Carmen 13069426 - $ 7.000

Dr. Antonio P. Vuoto - Estación Raíces - Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000

Dr. Mario J. Torres - Ing. Sajaroff - Pérez Viviana – 21869935 - $ 5.000

Deluchi - Km.98 Ruta N 18 - Deimonaz Guillermo 23619937 - $ 5.000

Tulio González – Jubileo - Montenegro Osvaldo – 11884364 - $ 9.500

Dr. Pedro Solari - Mojones Norte - Almirón Mauricio 25046892 - $ 5.000

El Chajarí - Paraje El Chajarí - Marcili María G 32600214 -$ 5.000

Laureano Villanueva - Lucas Sud. 2da. - Rodríguez Siciliano Elba 25759797 - $ 5.000

Dr. Héctor E. Torra - Paso de la Laguna - Etchevest Juan I 26436963 - $ 5.000

San Camilo - Mojones Sur - Toledo Natalia Yanet 32304058 - $ 5.000

El Pairirí - Lucas Norte - Góngora Mercedes 23539752 - $ 5.000

Carlos Fuerte - Cantina Ronaldo - Velazquez Pablo 20656190 - $ 5.000

Total - $ 66.500

Totales por Departamento - Importe

Colón - $ 93.000

Concordia - $ 579.330

Diamante - $ 157.230

Federación - $ 77.028

Federal - $ 87.530

Feliciano - $ 39.000

Gualeguay - $ 45.000

Gualeguaychú -$ 246.380

Islas Del Ibcuy - $ 89.622

La Paz - $ 103.720

Nogoyá - $ 199.500

Paran Ciudad - $ 1.433.684

Paraná Campaña - $ 453.200

San Salvador - $ 9.000

Tala - $ 137.890

Uruguay -$ 173.500

Victoria - $ 41.800
Villaguay - $ 66.500
Total - $ 4.032.914

— — —

RESOLUCION Nº 51 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto recupero de gastos por diferencias en la compra de medicamentos en subsidio otorgado mediante el Resolución N° 4621/14 MS, a favor del paciente Albino Windholdz, según Facturas Nº B 0001-00004467 por la suma de $ 28.510,00 de fecha 13-11-14 de la firma "Droguería Uruguay SRL" de Concepción del Uruguay, CUIT 30-67081187-1 y además Factura B 0004-00011934, de fecha 06-01-2015 por $ 38.830,66 y Factura B 0004-00013166 de fecha 09-03-2015 por la suma de $ 41.640,70 ambas de la firma Excell Pharma SA, de la ciudad de Rosario, CUIT 30-70722494-7, obrante a fs. 61, 66 y 75.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la en la Ley de Administración Financiera 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9° concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142°, inciso 10° y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 22.464,33, en concepto del recupero de gastos aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 52 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Denegando el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Marisa Marcela Batolomé, DNI N° 23.190.585, personal temporario extraordinario al Dr. Jorge Eduardo Segovia, DNI N° 10.229.112 quien se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria común mediante Resolución N° 268/15, a partir del 01-08-15 y a la Licenciada Rosa Cecilia Barrichi, DNI N° 12.232.044, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad todos dependientes del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná.

Ya que la agente Bartolomé, DNI Nº 23.190.585, revista como personal temporario extraordinario, la licenciada Rosa Cecilia Barrichi, DNI Nº 12.232.044, Legajo Nº 110.787, en cargo de Categoría 19 – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad y el Dr. Jorge Segovia, DNI Nº 10.229.112, se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución Nº 268/15 a partir del 01-08-15, todos del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná y que a fs. 1 obra Disposición s/nº del año 2012 del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná, por la cual se le encargan las funciones de jefe de Área Administración a la Marisa Marcela Bartolomé, DNI Nº 23.190.585, de jefe de Área De Enfermería a la licenciada Rosa Cecilia Barrichi, DNI Nº 12.232.044, las funciones de jefe de profesionales al Dr. Eduardo Segovia, DNI Nº 10.229.112.

— — —

RESOLUCION Nº 53 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Denegando el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Blanca Ramona Muñoz, DNI N° 14.160.578, categoría 05 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General - del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ya que a fs. 2 obra Disposición Interna Nº 13/14 por la cual se le encarga las funciones de jefe de División Servicios Generales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná en reemplazo de la agente Josefa Rochi, DNI Nº 10.190.623 por haber hecho uso de licencia anual ordinaria y licencia por enfermedad desde 29-04-13 al 10-06-13 y del 13-11-13 al 23-03-14

— — —

RESOLUCION Nº 54 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María del Carmen Godoy, DNI N° 20.299.660, domiciliada en calle Miranda N° 1437 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado a la paciente María del Carmen Godoy, DNI N° 20.299.660, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 55 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente José Carlos Salvia, DNI Nº 10.824.014, domiciliado en calle Coronel Uzín Nº 738 de Paraná, destinado a solventar gastos para la provisión de una válvula mitral mecánica Nº 27.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 16.500,00, destinado al paciente José Carlos Salvia, DNI N° 10.824.014, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión establecidas por el Decreto N° 86/15 se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 56 MS

DEJANDO SIN EFECTO SUBSIDIO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1813 MS de fecha 12-07-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00) a favor de la Sra. Vanesa Carina Machado, DNI Nº 31.908.129, domiciliada en Campamento de Ayui N° 876 de Paraná, destina a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía siendo responsable la Sra. Norma Elida Álvarez, DNI N° 10.190.731;

Que dicho subsidio fue devuelto, en virtud a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, el mismo no fue utilizado dado que no se contacta proveedor, y el paciente ya fue operado;

Que obran a fs. 52 y 53 de autos las planillas correspondientes de la devolución de los fondos;

Que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 1813 MS de fecha 12-07-12;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 1813 MS de fecha 12-07-12, por la suma de pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00), a favor de la Sra. Vanesa Carina Machado, DNI N° 31.908.129, domiciliada en Campamento de Ayui N° 876 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, en virtud a que el mismo fue devuelto, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 57 MS

DEJANDO SIN EFECTO SUBSIDIO

Paraná, 10 febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2929 MS de fecha 26 de agosto del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgo un subsidio por la suma de pesos dos mil setecientos treinta y ocho ($ 2.738,00) a favor de la Sra. Mirta Analía Romano, DNI N° 25.542.581, destinado a solventar gastos por la realización de estudio;

Que dicho subsidio fue devuelto en virtud a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, no fue utilizado dado que la paciente cambió su residencia a otra Provincia;

Que obran a fs. 37 y 38 de autos las planillas correspondientes de la devolución de los fondos;

Que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 2929 MS de fecha 26 de agosto del 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º -Dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 2929 MS de fecha 26 de agosto del 2015, por la suma de pesos dos mil setecientos treinta y ocho ($ 2.738,00) a favor de la Sra. Mirta Analía Romano, DNI N° 25.542.581, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, en virtud a que el mismo fue devuelto, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 58 MS

DEJANDO SIN EFECTO SUBSIDIO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2170/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y siete con cuatro centavos ($ 8.797,04) a favor del Sr. Mario Jorge Jacquet, DNI N° 16.431.494, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos;

Que dicho subsidio fue devuelto en virtud a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, no fue utilizado dado que el paciente no realiza más el tratamiento;

Que obran a fs. 40 y 42 de autos las planillas correspondientes de la devolución de los fondos;

Que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 2170/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 2170/14 MS, por la suma de

pesos ocho mil setecientos noventa y siete con cuatro centavos ($ 8.797,04) a favor del Sr. Mario Jorge Jacquet, DNI N° 16.431.494, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, en virtud de que el mismo fue devuelto, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 59 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Felipe Vicente Blasiche, DNI N° 11.629.004, domiciliado en Barrio Eva Perón 53, C 3, Departamento 7 de Gualeguaychú, destinado a solventa gastos por la compra de audífono.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar lo solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 10.874,00, destinado al paciente Felipe Vicente Blasiche, DNI N° 11.629.004, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 60 MS

DEJANDO SIN EFECTO SUBSIDIO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1901 MS de fecha 16-04-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos quince mil novecientos ($ 15.900,00), a favor del Sr. Juan Carlos Ramírez, DNI N° 10.927.856, beneficiario Incluir Salud N° 405-8512277-00, domiciliado en calle Pronunciamiento N° 469 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de stent esofágico, siendo responsable la Sra. María Josefa Retamar, DNI Nº 5.480.099.

Que dicho subsidio fue devuelto, en virtud a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, no fue utilizado dado que la paciente no se presentó a realizar el tratamiento correspondiente;

Que obran a fs. 56 y 57 de autos las planillas correspondientes de la devolución de los fondos;

Que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 1901 MS de fecha 16-06-14;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto subsidio otorgado por Resolución N° 1901 MS de fecha 16-04-14, por la suma de pesos quince mil novecientos ($ 15.900,00), a favor del Sr. Juan Carlos Ramírez, DNI N° 10.927.856, beneficiario Incluir Salud N° 405-8512277-00, domiciliado en calle Pronunciamiento N° 469 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de stent esofágico, siendo responsable la Sra. María Josefa Retamar, DNI Nº 5.480.099, en virtud a que el mismo fue devuelto, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º -Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 61 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Fonoaudiología Natalia Carolina Dure, DNI Nº 34.209.957, MP Nº 316, con el domicilio en calle Mitre Nº 609 de la ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

RESOLUCION Nº 62 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga María Florencia Riera, DNI N° 32.645.512, MP N° 1.275, con el domicilio en calle Pronunciamiento N° 1181 de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 63 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontólogo Alejandro Javier Kemerer, DNI Nº 33.271.148, MP Nº 1.210, con el domicilio en calle 25 de Junio Nº 375 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Arturo U. Illia" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 64 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Néstor Adrián Bojko, DNI N° 20.500.393, MP N° 7.446, con el domicilio en calle Castelli N° 68 de la ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 65 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Cecilia Alvarez, DNI N° 25.052.907, MP Nº 919, con el domicilio en Avenida José Hernández N° 2.455 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 66 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Manuel Fernández, DNI Nº 30.135.503, MP N° 11.119, con el domicilio en calle Yapeyú s/n° de Colonia San José –Colón -, al Hospital "San José" de la ciudad de San José -Dpto. Colón -, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 67 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4633 MS de fecha 17 de diciembre del 2014, al Centro de Salud "Jorge Newbery" de la ciudad de Paraná, a la licenciada en Psicología María Carla Aguiar, DNI N° 33.684.470, MP N° 1.661, a partir del mes de marzo de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 68 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Estableciendo que el agente Diego Raúl Leiva, DNI N° 27.466.631, Legajo Nº 171.864, quien revista en el cargo Categoría 07 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección de Epidemiología jurisdiccional, preste servicios en la Dirección de Emergencias Sanitarias de pendiente de este Ministerio, a partir del 01 de febrero de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 69 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando a la Farmacéutica Marianela Arralde; MP Nº 10.247, DNI Nº 30.661.056, a instalar una farmacia de su propiedad, bajo la denominación "Mirenen", sita en Boulevard Villaguay Nº 376 de la localidad de San Salvador, bajo su Dirección Tecnica y habilitando el establecimiento farmacéutico al servicio de la población.

Autorizando a la Farmacéutica Marianela Arralde; MP Nº 10.247, DNI Nº 30.661.056, A asumir la Dirección Técnica de la farmacia "Mirenen", sita en Boulevard Villaguay Nº 376 de la localidad de San Salvador, de su propiedad.

Autorizando horario de atención al público a realizar por la farmacia "Mirenen", sita en Boulevard Villaguay Nº 376 de la localidad de San Salvador, de propiedad y bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Marianela Arralde; MP Nº 10.247, DNI Nº 30.661.056, de lunes a viernes de 8hs. a 12:30 hs. de 16 hs. a 20:30 hs. y sábados 8 hs. a 13 hs., fuera de estas días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.

Dejando aclarado que de pretender el traslado de la farmacia "Mirenen", sita en Boulevard Villaguay Nº 376 de la localidad de San Salvador, solo podrá realizarse dentro de la zona noreste de la ciudad, delimitada por la Ruta Nacional Nº 18 y cumplimentar con los demás requisitos estipulados en la legislación para el traslado.

— — —

RESOLUCION Nº 70 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Habilitando la "Ortopedia Concordia SRL", sita en calle Urquiza Nº 586 de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Ortopedia Concordia SRL, bajo la Dirección Técnica del Licenciado en Ortésis y Prótesis, José María Blanc, MP N° 14.010, DNI N° 12.426.923, para comercialización al "por menor", atento al contralor correspondiente a este Ministerio de Salud, conforme la Ley 3818 y los requisitos establecidos en los artículos 182° a 190° del citado cuerpo legal.

Estableciendo que la Coordinación de Bioingeniería, en forma conjunta con la Dirección de Atención Médica, ambos de este Ministerio de Salud, dicte una normativa que establezca los requisitos específicos con que deben contar las ortopedias.

— — —

RESOLUCION Nº 71 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Habilitando por el período de 3 años, la Sala de Mamografía, de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), sita en calle Dr. Silva esquina Brown de la localidad de Urdinarrain, siendo el presidente de la misma el Sr. Jorge Alberto Berardo, DNI N° 8.440.921; bajo la responsabilidad médica de la Dra. María Cristina Gariboldi, MP N° 6171, especialista en Diagnóstico por Imágenes, curso de radiofísica y autorización para uso de equipos de rayos X y del quipo General Electric - Senographe 800T, con un puesto de comando blindado y con un control de dosis de exposición automática, conforme al Acta de Inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médico de este Ministerio de Salud.

Habilitando por el período de 3 años la Sala de Ecografía, de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), sita en calle Dr. Silva, esquina Brown de la localidad de Urdinarrain, siendo el presidente del mismo el Sr. Jorge Alberto Berardo, DNI N° 8.440.921, bajo la responsabilidad de uso de la Dra. Milena Mazzolenis Rovaro, MP N° 10.045, Médica, con especialidad en Tocoginecología, para la realización de Ecografía Tocoginecológica y del equipo Toshiba - Famio 5, modelo SSA - 510A, con 3 transductores de 3.75, 6 y 8 MHz, conforme al Acta de Inspección realizada por el Departamento Diagnostico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 72 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando a la Sociedad BIO FAB SRL, CUIT N° 30-71172660-4, compuesta por Jorge Alberto Fabrello, DNI N° 14.424.397 y Facundo Gastón Fabrello, DNI N° 31.925.842, a instalar una droguería de medicamentos y productos

médicos, denominada droguería "BIO FAB SRL", ubicada en calle Santa Fe N° 1.715 de la ciudad de Chajarí, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP N° 10074, DNI N° 26.969.208, habilitándola al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Autorizando al Farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP N° 10074, DNI N° 26.969.208, a asumir la dirección técnica de la droguería de medicamentos y productos médicos, "BIO FAB SRL", ubicada en calle Santa Fe Nº 1.715 de la ciudad de Chajarí.

Tomando razón del horario declarado de atención de la Droguería "BIO FAB SRL", ubicada en Chajarí, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 8 hs. a 12,30 hs.

Dejando aclarado que la habilitación de la Droguería "BIO FAB SRL", ubicada en calle Santa Fe N° 1715 de la ciudad de Chajarí, es extensiva para la comercialización de medicamentos y productos médicos y su fraccionamiento.

— — —

RESOLUCION Nº 73 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Tomando razón de la transferencia del fondo de comercio de la farmacia "Nueva Farmacia San José", sita en calle 9 de Julio N° 1.801 de la ciudad de San José, propiedad del Sr. Miguel Alberto Pérez, DNI N° 12.448.610, a favor de su nueva propietaria la Farmacéutica Rosa Analía Jaen, MP N° 10.190, DNI N° 20.257.165, habilitando el establecimiento al servicio de la población.

Reconociendo a la Farmacéutica Rosa Analía Jaen, MP N° 10.190, DNI Nº 20.257.165, como única y real propietaria de la farmacia "Nueva Farmacia San José", sita en calle 9 de Julio N° 1.801 de la ciudad de San José.

Autorizando el cambio de nombre de la farmacia "Nueva Farmacia San José", sita en calle 9 de Julio N° 1.801 de la ciudad de San José, propiedad de la Farmacéutica Rosa Analía Jaen, MP N° 10.190, DNI N° 20.257.165, por la denominación Farmacia "Jaen".

Autorizando a la Farmacéutica Rosa Analía Jaen, MP N° 10.190, DNI N° 20.257.165, a continuar ejerciendo la dirección técnica de la farmacia "Jaen", sita en calle 9 de Julio N° 1.801 de la ciudad de San José, de su propiedad.

Tomando razón del horario declarado de atención al público de la farmacia "Jaen" sita en calle 9 de Julio N° 1.801 de la ciudad de San José, propiedad de la Farmacéutica Rosa Analía Jaen, MP N° 10.190, DNI N° 20.257.165, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. y los sábados de 8:00 hs. a 12:30 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.

Otorgando un plazo de 180 días para adecuarse al artículo 80° de la Ley 3818, de acuerdo con alguno de los dos proyectos presentados.

— — —

RESOLUCION Nº 74 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 500.000,00, para solventar gastos para la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, que se tramitan conforme la solicitud del Sr. Director del citado Hospital.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 500.000,00, con cargo rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 75 MS

RECTIFICANDO INTRUCTIVO DE RESOLUCION

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4349 MS de fecha 18 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal aprueba el Instructivo para Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en referencia a los artículos 8°, 11°, y 12° del Decreto N° 4255/10 MS - Marco Normativo Régimen de Arancelamiento, el que agregado forma parte integrante el citado texto legal;

Que a fs. 06 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional solicita modificar el punto 3) del citado instructivo y reemplazar el anexo - listado de personal aprobado Resolución N° 4349/10 MS, aprobándose el nuevo anexo - listado de personal el que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Que en virtud de ello corresponde acceder a lo peticionado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el punto 3) del Instructivo de la Resolución N° 4349 MS de fecha 18 de noviembre de 2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Queda facultado el Departamento Auditoría y Gestión del Ministerio de Salud a realizar auditorias y controles a fin de constatar los informes remitidos desde los efectores", en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reemplazar el anexo listado de personal aprobado Resolución N° 4349 MS de fecha 18 de noviembre de 2010, por el anexo -listado de personal el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, comenzando a regir a partir e la presente.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 76 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Estableciendo que el agente Luís Valentín Mareman, DNI N° 26.467.892 pasará a cumplir funciones en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Mansilla, a partir del 15 de febrero de 2016, a fin de optimizar el funcionamiento del mismo.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9612

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárese Ciudadano Ilustre de la ciudad de Paraná a Santino Guglieri, el joven escritor premiado por su desempeño en literatura.

Art. 2°: Hágase entrega a Santino Guglieri de un recordatorio con dicha distinción.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1322

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de agosto de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Paraná a Santino Guglieri, el joven escritor premiado por su desempeño en literatura;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9612.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y el Señor Secretario Legal y Técnico.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006794 (O.P. 17212) 1 v./10.8.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Alfaro Roberto Inocencio S/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18133, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO INOCENCIO ALFARO, MI 4.595.554, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017550 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rondan María Celia Hilaria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA HILARIA RONDAN, Documento Nacional Identidad 2.810.833, fallecida en Paraná el 27 de septiembre de 2.015 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017554 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scipione Alfredo Antonio y Merlach Angela Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18010, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

ALFREDO ANTONIO SCIPIONE, MI 5.911.644, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2015 y ANGELA EMILIA MERLACH, MI 0.743.262, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Parana, en fecha 16/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017558 3 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Teran Angel Miguel; Narvaez María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 4, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JULIA NARVAEZ, MI 3.005.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017569 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Suarez Marcelo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18080, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LUIS SUAREZ, MI 21.912.017, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017578 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, Irma Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA RODRIGUEZ, DNI Nº 2.36S.947, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2017. Publíquense por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017595 3 v./11.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lorenzon Haydee Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18141, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FELISA LORENZON, MI 13.668.258, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017597 3 v./11.8.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Ireneo; Domínguez Ramona Anastasia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13766-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ IRENEO, DNI: 1.692.547, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la localidad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de Junio de 1986; y DOMINGUEZ RAMONA ANASTASIA, DNI N° 4.835.705, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Campana, Partido Campana, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de febrero de 1999. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017574 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Morel Chevillet Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13293, año 2,017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MOREL CHEVILLET, DNI N° 5.833.851, argentino, casado, vecino que fue de Colón, Departamento Colón, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 29 de mayo de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 4 de julio de 2017. Visto... Resuelvo... Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Morel Chevillet Juan Carlos, DNI N° 5.833.851, vecino que fue de Colón, Departamento Colón... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017581 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Costas Julio Maximiliano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13741-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. COSTAS JULIO MAXIMILIANO, argentino, divorciado, DNI N° 24.819.286, siendo su último domicilio en calle Falucho N° 809 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto Uruguay, E.R. quien fallecio el 10 de agosto de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dra. María Jose Diz, Jueza".

Colón, 06 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017584 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Araujo Rubén Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13707-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARAUJO RUBEN FABIAN, argentino, divorciado, DNI N° 17.238.164, quien fallecio el 16 de diciembre de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón (E. Ríos) siendo su último domicilio en calle Junin N° 2055 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón,18 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de 30 días... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de mayo de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017585 3 v./10.8.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Rodríguez Herminda Esther - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.295, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERMINDA ESTHER RODRIGUEZ, DNI N° 5.059.858, de nacionalidad argentina, vecina de la ciudad de Villa Elisa, E. Ríos y fallecida en dicha ciudad el 20 de abril de 2017, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 3 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Herminda Esther Rodríguez, DNI 5.059.858, vecina que fue de Villa Elisa de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periodico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017593 3 v./11.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en estos autos caratulados: "Eggs Alfonso Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13438-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don EGGS ALFONSO DOMINGO, DNI N° 5.806.685, soltero, nacido en fecha 01 de agosto de 1937, y fallecido el día 28 de marzo de 1996 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en Colonia San Anselmo, Colón, vecino que fuera del Dpto Colón, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017615 3 v./11.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Martínez, Juan Francisco; Pereyra de Martínez, Yolanda Luisa s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 5822, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de YOLANDA LUISA PEREYRA, DNI N° F1.479.658, fallecida en fecha el 09 de febrero de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 6 de junio de 2017. Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Yolanda Luisa Pereyra, DNI N° F1.479.658, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por

tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4- ... 5- ... 6. ... 7. Asimismo dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8. ... 9.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 10. ... 11.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00017566 3 v./10.8.17

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego L. Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, Concordia (E.R.) en los autos: "Gargano, Delia Lindola s/ Sucesorio", Expte. N° 8079, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DELIA LINDOLA GARGANO, LC 5.046.618, ocurrida en esta ciudad en fecha 23/10/1996, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de junio de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Lindola Gargano, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 01 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017570 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera en los autos: "Lovatto, Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9409, cita por tres veces en el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don HECTOR LOVATTO, DNI N° 8.580.553, ocurrido en ciudad de Concordia. En fecha 26/03/2017.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de junio de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... Fdo.. Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017571 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos caratulados "Rodríguez, Teresa Norberta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7927), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña TERESA NORBERTA RODRIGUEZ, DNI N° 10.911.501, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Norberta Rodríguez, DNI N° 10.911.501, vecina que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00017618 3 v./11.8.17

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Musser, Alfredo Roberto s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 9312), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ROBERTO MUSSER, DNI N° M5.810.400, hijo de Antonio Juan Musser y Mercedes Baldezare, quien tuviera su último domicilio en calle Güemes 22 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 22/06/2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Roberto Musser, DNI N° M5.810.400, fallecido en fecha 22/06/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 3.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 4.- Agregar el formulario de Caja Forense y su comprobante de pago. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.- 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017621 3 v./11.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Palomeque Eduardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don EDUARDO ANTONIO PALOMEQUE, LE N° 5.898601, quien fuera vecino de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 03 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 28 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017580 3 v./10.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Perez, José Manuel; Muzzachiodi Ángela s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1888, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: MUZZACHIODI Ángela, DNI 0.891.398, fallecido el 23-09-2007, en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del termino de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano (ER), 8 de marzo de 2017. Por presentado al Dr. Nicolás Baldini en nombre y en representación de los Sres. Elsa Sofía Perez, José Luis Perez, Juan Carlos Perez, Miguel Angel Perez, Jorge Enrique Perez, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real de sus mandantes, por acreditada la personería invocada en merito a las cartas poder acompañadas y agregadas, désele en autos la intervención correspondiente, teniéndose por parte a sus mandantes.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Ángela Muzzachiodi, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER)... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletin Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Muzzachiodi, DNI 0.891.398, fallecida en fecha 23-09-2007, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de mayo de 2017 – **Graciela A. Brest**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017586 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos,a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Godoy, Joaquín, s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1855, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: JOAQUIN GODOY, DNI 5.799.754, fallecido en fecha 21-09-2015, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano (ER), 1 de diciembre de 2016. ... Téngase por presentada a la Sra. Rosalia Martínez por derecho propio y debidamente patrocinada por el Dr. Nicolás Baldini, por constitui-

do domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte... Declárase abierto el juicio sucesorio de Joaquin Godoy, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER) ... Publíquense edictos por tres (03)veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquin Godoy, DNI 5.799.754, fallecido en fecha 21-09-2015, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00017588 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "González, Teotimo Ramón s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1854, cita y emplaza por tres veces y en el termino de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: TEOTIMO RAMON GONZALEZ, M.I. N° 5.768.082, fallecido en fecha 13-05-2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 25 de noviembre de 2016. Téngase por presentados a los Sres. Avelina Rodríguez, Rafael Antonio Gonzalez y Rita Graciela Dolores González por derecho propio y debidamente patrocinados por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Teotimo Ramón González, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER) ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teotimo Ramón González, DNI 5.768.082, fallecido en fecha 13-05-2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 22 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00017589 3 v./10.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Figueroa José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6637, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE RAMON FIGUEROA, Documento Nacional Identidad N° 5.879.082, fallecido el día 18 de septiembre de 2007, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017559 3 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ramón Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON ROSENDO MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.199.275, fallecido el día 22 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017603 3 v./11.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ronchi Pedro Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL RONCHI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/02/1991. Publíquese por tres días en el Boletín

Nogoyá, 27 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017553 3 v./10.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int.), en los autos caratulados "Marcogiuseppe, Santiago Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2841), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO MARCOGIUSEPPE, DNI N° 10.218.351, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 14 de mayo de 2.017. Publíquese por tres días.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 21 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, Blanc por derecho propio y en nombre y representación de María del Carmen Blanc, Ángel Exequiel Marcogiuseppe Blanc, María Florencia Marcogiuseppe Blanc, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Santiago Antonio Marcogiuseppe, DNI N° 10.218.351, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 25 de julio de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017587 3 v./10.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gomez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS GOMEZ, MI 14.491,630, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 18 de mayo de 2014.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017546 3 v./10.8.17

— — —

En los autos caratulados: "Martínez María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7962, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARTINEZ MARIA MAGDALENA, MI N° 2.807.579 a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en esta ciudad el 2 de agosto del año 1992.

Victoria, 06 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017547 3 v./10.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Raúl Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL JUAN FONTANA, MI 10.666.715, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22 de junio de 2017.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017634 3 v./14.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broin Emilio Ramón Héctor y Broin Vicenta Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17984, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTA BROIN, MI 583.357, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2017 y de EMILIO RAMÓN HECTOR BROIN, MI 5.097.605, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/05/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017639 3 v./14.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schönfeld José Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18131, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO SCHÖNFELD, MI 5.937.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017645 3 v./14.8.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dra. Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, de esta ciudad de Paraná, en los autos caratulados "Verzeñassi Marcelo H. s/ Sucesorio ab intestato"; Expte N° 18968; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO HUMBERTO VERZEÑASSI, fallecido en fecha 25 de abril de 2017 en la localidad

de Na Mo, Comuna de Na Hang, Provincia de Tuyen Quang, República de Vietnam, vecino que fuera de esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017650 1 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Criscione Juan Desiderio; Raineri Angela s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29298)" Expediente N° 12841, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA RAINERI, MI 3.807.542, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-05-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017660 1 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Mario Concepción; Castañera Claudia Bienvenida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CONCEPCION RIVERO, MI 5.895.877, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de noviembre de 2011; y de CLAUDIA BIENVENIDA CASTAÑERA, MI 3.224.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2017. Publíque por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017661 3 v./14.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Caluva Romeo Oscar y Altamirano María Dity s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18753, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DITY ALTAMIRANO, DNI N° 02.893.028, y de ROMEO OSCAR CALUVA, DNI N° 05.909.246, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná en fechas 30/01/1998 y 05/06/1997, respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017675 1 v./10.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Guidotti Ignacia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 13794-17", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña IGNACIA GUIDOTTI, domiciliada en Canton de Valais 272 de la ciudad de Colón, fallecida en Colón, el 09/12/2016, para que lo acredite dentro del término de diez días.

El auto que ordenan el presente es del siguiente tenor: "Colón, 6 de julio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017659 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 24l, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Carrillo Salvador Simon Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13787-l7), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SALVADOR SIMON PEDRO, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de junio de 2017 en en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de julio de 20l7... Declárase abierto el juicio sucesorio de Salvador Simon Pedro Carrillo, DNI. N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017662 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr.José Manuel Tournour en los autos "Brem Jacinto José; Gariglio Erminda Justa s/ Sucesorio ab intestato (N° 13434-16)", cita y emplaza en el término de treinta dias corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JACINJO JOSE BREM, LE N° 5.776.571, fallecido el día 17 de julio de 1999 en la ciudad de Concepción del Uruguay; y ERMINDA JUSTA GARIGLIO, LC N° 5.062.308, fallecida el 2 de octubre de 2015 en Colón, ER., vecinos del Dpto. Colón, ER.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 29 de junio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Erminda Justa Gariglio, LC N° 5.062.308 y Jacinto José Brem, LE N° 5.776.571. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Continúe la intervención del Ministerio Público Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017663 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en le Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Kennedy Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13627/17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña NILDA KENNEDY, (DNI N° 0.573.263), fallecida el día 6 de agosto de 2016 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinenete de la resolución que así lo ordena: "Colón, 9 de marzo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que le acrediten dentro del termino de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 21 de marzo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017676 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Piñon María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13791-17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA CRISTINA PIÑON (DNI N° 6.619.341), fallecida el día 17 de marzo de 2017 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de julio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017677 3 v./14.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Segundo Piso, en los autos caratulados "Olmedo, Julio Argentino; Pozo, Leonor Esther s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 8098, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JULIO ARGENTINO OLMEDO, LE N° 0.247.464, Cuit-Cuil 20-00247464-7, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, el día 07 de julio de 1984 y de doña LEONOR ESTHER POZO, LC N° 0.374.300, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de junio de 2004, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: y Considerando: Resuelvo: 2.- Tener por presentado al Dr. Rodolfo Juan Gabioud en nombre y representación de Julio Alejandro Olmedo, Graciela Carmen Olmedo y Eduardo Guillermo Olmedo, conforme las facultades otorgadas en el poder que se agrega a fs. 3/5, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, déseles la intervención que corresponda. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Argentino Olmedo y Leonor Esther Pozo, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. 5.- Notificar al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 04 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017657 3 v./14.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcilli Andrés Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4592/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES JUSTO MARCILLI, DNI M 5.811.912, casado con Emilia Rafaela Panozzo Zenere, nacido el 11 de diciembre de 1938, hijo de Juan Martín Marcilli y de Paulina Lower, fallecido el 14 de febrero de 2017 en Chajarí (ER), domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Brasil N° 1850 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de julio de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 01 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017647 3 v./14.8.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Confalonieri Gerardo Felix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4588/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO FELIX CONFALONIERI, MI 05.794.276, casado con Susel Andrea Colunga, nacido el 28 de febrero de 1933, hijo de Luis Carlos Confalonieri y de Liberata Ignacia Pezzarini, fallecido el 21 de diciembre de 2014 en Chajarí (ER), domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Sarmiento N° 2435 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de julio de 2017. Publíquense edictos por tres días..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

"Chajarí, 1 de agosto de 2017. Atento lo solicitado, publíquense los edictos ordenados en fecha 04/07/2017 en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 03 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017649 3 v./14.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rigoni, Angélico Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12404/14, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA LETTIERI, DNI N° 5.714.187, fallecida el dla 18 de febrero de 2017, en Villa del Rosario, vecina que fuera de Escuela Provincial N° 6, Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultando al Dr. Carlos Adrián Arruda y/o el profesional que el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017651 3 v./14.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Gervasoni Guillermo Aldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7986, a contar a partir de la publicación la que se efectuará por una sola vez todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ALDO GERVASONI, MI 5.872.605 vecino que fue de esta ciudad fallecido en esta ciudad de Gualeguay el día 29 de abril de 2017.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 25 de julio de 2.017.... Legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Guillermo Aldo Gervasoni, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho Plazo. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 02 de agosto de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017664 1 v./10.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fusch Blanca Analía y Comba Ignacio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6619, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados BLANCA ANALIA FUSCH, Documento Nacional Identidad N° 22.865.952, fallecida el día 19 de noviembre 2003, en Urdinarrain, e IGNACIO ALEJANDRO COMBA, Documento Nacional Identidad N° 17.994.396, fallecido el día 09 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017653 3 v./14.8.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 26 de junio de 2017 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don ELBA DORA KAUFFMANN, vecina que fuera de la ciudad de Urdinarrain, de nacionalidad argentina, de sexo femenino, quien tuviera MI N° 3.219.945, con último domicilio en calle Caffarena s/n de la localidad de Urdinarrain; fallecida en Paraná, Entre Ríos el día 8 de julio de 2001; por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el Diario El Día y por una (1) vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Kauffmann Elba Dora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 235/17, iniciado el día 25/07/2017.

Gualeguaychú, 03 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017654 1 v./10.8.17

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, de quien caratulados: "Baldini, Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5.073, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BALDINI, EDUARDO LUIS, DNI N° 5.933.213, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 2 de diciembre del año 2.007. Publíquese por un día.

La Paz, 04 de julio de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017637 1 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Laboral N° 1 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, Secretaria interina, en autos caratulados: "Martínez César Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5044, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, adecuando las veces de publicación previstas por el Art. 728 del CPCyC a la establecida en la norma de fondo; que se efectuará por un día, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. MARTINEZ CESAR OSVALDO, DNI N° 11.495.377, casado, hijo del Sr. Juan Alberto Martínez y de la Sra. Virginia Acosta, nacido en Entre Ríos, el día 20 de febrero del año 1955, fallecido el día 01 de abril del año 2016 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Enrique Renaud s/n, Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 26 de julio de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017673 1 v./10.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Valente, Elías Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIAS AGUSTIN VALENTE, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 21/01/1993.

Nogoyá, 31 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017632 1 v./10.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Alvarez Faustino Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8316, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FAUSTINO EDUARDO ALVAREZ, vecino que fuera de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 30/04/1987. Publíquese por un día.

Nogoyá, 31 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017648 1 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Acevedo, Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8725, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ACEVEDO, vecino que fue de Nogoyá (Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 27/08/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 04 de agosto de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017652 1 v./10.8.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Barros Lidia Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8403), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña LIDIA RAQUEL BARROS, LC N° 5.233.188, fallecida el día 22 de diciembre de 2013 en Maciá.

R. del Tala, 31 de julio de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017631 1 v./10.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Osorio Luis Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO OSORIO, DNI N° 4.875.204, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 04 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Villaguay, 04 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017635 3 v./14.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Leonor María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA RAMOS, D.N.I N° 0.377.293, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 5 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 27 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017636 3 v./14.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a GUSTAVO ERNESTO CORDOBA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3049/16 caratulado "Córdoba, Gustavo Ernesto s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.)", se cita y emplaza a: GUSTAVO ERNESTO CORDOBA, de 29 años, DNI 30.213.094, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 30.05.1983 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida Sur Nº 76, Concordia, Entre Ríos, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017, Visto... Considerando... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13573 5 v./11.8.17

— — —

a RODOLFO ABEL TRIBULATTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3247/17 caratulado "Tribulatti, Rodolfo Abel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a: RODOLFO ABEL TRIBULATTI, de 36 años, Documento Nacional Identidad 27.590.649, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Castelli 182 / 25 de Mayo Sur Nº 85, Concordia (E. Ríos), para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:... Considerando:...; Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13574 5 v./11.8.17

— — —

a FABIAN RAMON GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1324/17 caratulado "Gómez, Fabián Ramón s/ Amenazas calificadas", se cita y emplaza a: FABIAN RAMON GOMEZ, de 43 años años, estado civil soltero, nacido en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Mons. Rosch N° 4285, Concordia, para que en el término de cinco días (05), contados a partir de la última publicación del presente, a ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo:... 1). Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13575 5 v./11.8.17

a MANUEL SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7368/16 caratulado "Silva, Manuel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MANUEL SILVA, de 37 años, último domicilio conocido en calle República Argentina y República Arabe de Siria, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 31 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13576 5 v./11.8.17

— — —

a ALCIDES DANIEL MASCHIO

El Juzgado de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo Guillermo Jauregui, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, sito en calle Bartolomé Mitre N° 133, 1° Piso de la ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, a ALCIDES DANIEL MASCHIO, para que comparezca en los autos caratulados "Samela Elisa Beatriz c/ Maschio, Alcides Daniel s/ Divorcio", (Expte. N° 454/16), a tomar la intervención que por derecho que corresponde y bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente lo siguiente: "Concordia, 16 de mayo de 2017.- Y Visto: ... Resuelvo: 1. Citar a Daniel Alcides Maschio, DNI N° 16.360.497, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 5 de julio de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017629 2 v./10.8.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a YAMANCA YANET VARELA TERAN y otros

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle Bolívar Nº 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría del Dr. Juan Sebastián De Santiago, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Varela Teran Yamanca Yanet s/ Preparación de la vía ejecutiva", Expte Nº 4514, Fº 211, 2017, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la YAMANCA YANET VARELA TERAN y/o sus herederos y/o sus sucesores con ultimo domicilio conocido en calle Belgrano Nº 28 de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 29 de junio del 2017.- Proveyendo al escrito que antecede,

teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Yamanca Yanet Varela Teran y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

Colón, 4 de julio de 2017 – **Juan Sebastián De Santiago,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017666 1 v./10.8.17

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de ROBUSTIANA FRANCO

El Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María V. Latini, en los autos "Fisco de Entre Ríos y otra c/ Franco Robustiana y/o Sucesores y/o herederos - Monitorio apremio", N° 4979, año 2017, cita y emplaza por el término de diez días contados a partir de la última publicación y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC, a herederos y/o sucesores de ROBUSTIANA FRANCO, LC N° 896.120, a que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de La Paz, lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC. Publiquese por dos días.

La Paz, julio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017630 2 v./11.8.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Ubaldo Juan Subira
Mat. 557

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Sra. Juez interina Dra. Melina E. Scattone, Secretaría del Dr. Juan M. Izaguirre, comunica por tres (3) días que en autos "Pereyra, Angel Adrián c/ Rousseau R. y SACOMAN A.S.H. y otra – Cobro de pesos (Expte. N° 2021) s/ Ejecución de sentencia", (Expte. N° 3120), que el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matricula 557, con domicilio en Las Heras 472 de Concordia, Tel. 0345 4210581, rematara el día 30 de agosto del 2017, a la hora 10, con la base de $. 4.944.526,21 en la Sala de Remates de Tribunales, sita en Mitre 28, piso 1º, de esta ciudad, el inmueble embargado ubicado en Ruta Nacional 14 Km. 256 de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de mayo de 2017, que en lo pertinente se transcribe y dice:

"...Resuelvo: 1º) Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Consorcio Citricola Concordia S.A., inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matricula N° 127.920 CU., superficie 5 has. 88 as. 04 cas. 73 dm2, Plano de Mensura 53356.

2º) Notificar de la presente al martillero publico designado Sr. Juan Ubaldo Subira, a los fines de fijar fecha de subasta... .Fdo. Dra. Melina E. Scattone – Jueza del Trabajo Nº 3 suplente, Concordia".

Y resolución de fecha 29 de junio de 2017, que en lo pertinente se transcribe y dice: "...Visto y Considerando... Resuelvo: ... 5º) Señalar a fin de la venta en subasta pública la nueva fecha el día 30 de agosto del 2017 a las 10:00 horas la que se llevara a cabo en la Sala de Remates de Tribunales... por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador.

6º) Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de tres días, haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, ... con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. 7º) Hacer constar ...que el impuesto de sellos ... es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión, o desde que se hallare en condiciones de tomarla y que dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonar el total del impuesto de sellos..... Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Juez del Trabajo Nº 3 suplente, Concordia".

Se deja constancia de que según acta de constatación de fecha 05 de mayo del 2017, fs. 465 el inmueble se encuentra ocupado por la firma CO.CI.CO S.A. – Consorcio Citrícola Concordia S.A., quien lo hace como propietario.

Al momento de la subasta, el o los compradores, deberán abonar al contado, en efectivo, el diez (10) por ciento del monto de su oferta, en concepto de seña, con más el cuatro (4) por ciento en concepto de honorarios del martillero. El saldo del precio, deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate. Todo en dinero efectivo, al contado. El inmueble podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, los días 28 y 29 de agosto del 2017, en horario de 9 a 12,30. Los interesados deberán concurrir al acto de la subasta, munidos de sus respectivos documentos personales, y fijar domicilio al momento de la firma del acta respectiva. No se aceptaran reclamos luego de efectuada la subasta.

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00017591 3 v./10.8.17

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons en autos "Moriale, Yolanda Angela c/ Belzun Marcia Andrea s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 20.005, ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca Volkswagen, Tipo 18-Sedan 3 ptas., modelo 11-GOL GLI 1.8/1997, Dominio BIS196, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 54/59.

La fecha de remate se ha fijado para el día el día 23 de agosto de 2017 a la hora 9.30, en la Sala de Remates, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345 422-7183, los días 17 y 18 de agosto de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra. Art. 241, Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 24 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la subasta del automotor marca Volkswagen, Tipo 18-Sedan 3 ptas, modelo 11-Gol GLI 1.8/1997, Dominio BIS196, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 54/59, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado a fs. 50, de autos. 3.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el punto que antecede el día 23 de agosto de 2017, a las 09.30, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el impuesto de sellos. 5. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00017644 2 v./11.8.17

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos: "Scaglia Alicia Beatriz y otros c/ Herederos de Andrés Zufiaurre – Usucapión", Expte. N° 3962, Fº 222, año 2009, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente a Gabriel María Zufiaurre y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble ubicado en la Pcia. de E. Ríos, Dpto. Uruguay, Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Sección 1ra., Cuartel 2°, Manzana 67 con domicilio parcelaría en calle Tito Bonus N° 770 (antes 1° del Sur), partida N° 118971-6, inscripto ante el Registro Público local bajo Tomo 19° Folio N° 411, Superficie: 256,28 m2, cuyos límites y linderos son:

Al NORTE: Santos Allois, recta alambrada y amojonada al rumbo NE 80° 05' de 10,28 m.-

ESTE: Clara Richard, recta alambrada y amojonada al rumbo SE 10° 18' de 24,92 m.-

SUR: Calle Nº 1-1 del Sur (Tito Bonus), recta amojonada línea municipal, al rumbo SO 79° 58' de 10,28 m.

OESTE: Lote N° 13, Recta alambrada en parte y eje de pared en otra, amojonada, al rumbo NO 10º 18' de 24,92 m.; según plano Mensura N° 35.257; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3 del CPCC; dejándose constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2014,- ... Cítese por edictos a publicarse durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio de la ciudad de Buenos Aires que se denunciará, según lo determinado Art. 669 Inc. 3 del CPCC, a Gabriel María Zufiaurre; a fin de que comparezca en el plazo de quince (15) días, a contestar la demanda ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Gastón Agotegaray , Juez suplente".

Otra resolución: "C. del Uruguay, 22 de junio de 2016.- Atento lo manifestado en el escrito puesto a despacho, líbrense nuevos edictos como se interesa. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

Otra resolución: "C. del Uruguay, 1 de noviembre de 2016.- Publíquense los edictos librados en auto, como se interesa. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017625 2 v./10.8.17

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados: "Krause Dora Clotilde y otros c/ Tommasi, Obdulio Jesús y otros s/ Usucapión", Expte. N° 6360, cita a Alberto Angel Tommasi y/o sus sucesores y los de Ramón Luis Tommasi, Obdulio Jesús Tommasi, María Elida Tommasi e Hildo Rito Rosa Tommasi, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Urdinarrain, planta urbana, manzana 103, domicilio parcelario A. del Valle Nº 53 con una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados, cero cero decímetros cuadrado (401,00 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORDESTE: linda con el lote Nº 1 mediante tres líneas rectas, a saber: la primera amojonada hasta los 24,30 metros, y luego corre por el costado Nordeste de una pared en el resto, todo al N 44° 53' O de 29,20 metros, en total, la segunda corre por el interior de una pared al S 45° 00' O de 0,53 metros y la tercera, corre por eje de pared hasta los 5,41 metros y amojonada en el resto, todo al N 45º 00' O de 5,45 metros en total.

NORDOESTE: linda con calle Aristóbulo del Valle (pavimento) mediante línea recta amojonada al S 45º 00' O de 12,23 metros. SUDOESTE: linda con Rosa A. Patt de Legaria hasta los 20 metros y con Amanda Dora Garbino de Krause en el resto, ambas mediante líneas recta amojonada hasta los 0,10 metros a continuación corre por el interior de una pared hasta la progresiva de 13,95 metros y finalmente amojonada en el resto, todo al S 45° 07' E de 30,25 metros en total.

SUD ESTE: linda con Agustín Ferrer mediante dos líneas rectas a saber: la primera corre por el interior de una pared al N 43º 27' E de 8,10 metros y la segunda alambrada y amojonada al S 45º 03' E de 4,60 metros; y finalmente linda con Edgardo Bel y otro mediante línea recta alambrada y amojonada al N. 45º 02' E de 4,55 metros.

Este lote abarca de la Matrícula 113.948 la superficie 240,96 m2 y de la Matrícula 113.947 la superficie de 156,04 m2; para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.-

La resolución que lo ordena dice: "Gualeguaychú, 10 de marzo de 2017.- (...) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC, cítese por edictos a Alberto Angel Tommasi y/o sus sucesores y los de Ramón Luis Tommasi, Obdulio Jesús Tommasi, María Elida Tommasi e Hildo Rito Rosa, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.- (...) Fdo. Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3 a/c despacho".

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017655 2 v./11.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría del Dr. Emanuel Martínez Garbino, de ésta ciudad, cita y emplaza a José Fitz y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote rural Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 7ma, Isla N° 9, registrada en la Dirección Provincial de Catastro con Plano N° 105111, aprobado el 2 de julio de 2009.

El lote posee una superficie de once hectáreas sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas (11 as 62 as. 62 cs.), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (Río-1) rumbo N 76° 58' E de 2190,37 mts. linda con José María González.

ESTE: recta (1-2) rumbo S 15° 35' E, de 23 metros linda con EFEVA SRL.

SUR: recta (2-Río) rumbo S 75° 27' O de 2246,60 mts linda con Schaaber Carlos Edgardo.

OESTE: linda con el Río Paranacito.

El mismo reconoce Partida inmobiliaria provincial N° 133044, para que comparezca a estar a derecho, tome intervención, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse en autos "Fernández María Mercedes c/ Fitz José s/ Usucapión", Expte. N° 535/17, todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrara abogado defensor de ausentes, a contar de la ultima publicación de la presente que se hará por dos días

Villa Paranacito, 4 de julio de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00017633 2 v./11.8.17

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Belozo Nestor Fabián S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2812, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de NESTOR FABIAN BELOZO, DNI 16.795.711, CUIL: 20-16795711-1, argentino, divorciado, con domicilio real en Wiliams y Bouchard, Barrio Mosconi 3, Manzana B, casa 6; y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348, 1º "C", ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr/a. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 03/11/2017 y 20/12/2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días. en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006796 5 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Falavigna Silvana Laura S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2813, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de SILVANA LAURA FALAVIGNA, CUIL: 27-23197899-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Chubut N° 2.351, Barrio AATRA III; Y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198, 6° E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. y jueves de 16.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/11/2017 y 18/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006797 5 v./16.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 109/2017

OBJETO: Reparación de 8 camiones compactadores, 2 camiones hidroelevadores, 2 camiones desobstructores, 1 camión regador, 1 camión atmosférico, 2 camiones volcadores, 1 Pick-Up doble cabina, 1 Pick-Up con hidroelevador, 1 máquina excavadora, 1 maquina motoniveladora, 1 máquina retroexcavadora y 1 utilitario.

APERTURA: 15 de Agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006787 (O.P. 17208) 3 v./10.8.17

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 36/17

OBJETO: adquisición de 750 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles de la ciudad de Crespo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón seiscientos trece mil pesos ($ 1-613.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de agosto de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Julián A. Maneiro, secretario de Gobierno; **Roberto o. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017541 3 v./10.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 15/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 674/17, convócase a Licitación Pública Nº 15/17, para la adquisición de hormigón elaborado H21 y H17 destinado a la pavimentación urbana y construcción de veredas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón noventa y ocho mil ($ 1.098.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de Agosto de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil noventa y ocho, ($ 1.098,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale 2 de agosto de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno

F.C.S. 502-00017563 3 v./10.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 104/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra “Propuesta de Intervención Urbana – Lomas del Mirador – 1º Etapa”, ubicada en calles Gobernador Crespo, Cesario Quirós, Andrés Longo y Quinquela Martín.

APERTURA: 30 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Municipal, España Nº 164 P.A., Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.130

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.139.119,00

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1866

F. 500-00006790 (O.P. 17210) 3 v./11.8.17

— — —

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Ludoteca infantil Campus UADER
Licitación Pública N° 02/17

Obra Autorizada por Resolución N° 274/17 del Consejo Superior

OBJETO: contratación de la ejecución de la obra “Ludoteca Infantil Campus UADER”.

UBICACIÓN: predio sito entre las calles Paracao al Norte, Sarobe al Sur, General Espejo al Este, y la continuación de Tomas Guido al Oeste de la ciudad de Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: jueves 31 de agosto a las 10:00hs, sede Rectorado (Av. Ramírez 1143).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos tres con 40/100 ($ 14.479.303.40).

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: no inferior a pesos nueve millones setecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis con 55/100 ($ 9.786.936,55).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: unidad de medida y precios unitarios, con provisión de materiales y mano de obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: quinientos cuarenta (540) días corridos.

VALOR DE PLIEGOS: pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400)

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Secretaria Económica Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos. (Teléfono 0343 4232369) y en la web de la Universidad www.uader.edu.ar.

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 15 de agosto de 2017, entre las 7:00 y las 13:00 hs, en la Secretaria Económica Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos. (Teléfono 0343 4232369).

F. 500-00006791 2 v./10.8.17

— — —

SALUD ENTRE RIOS SE
Licitación Pública N° B-LPU-001-17

OBJETO: Adquisición de reactivos con equipamiento en comodato DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, Servicio de Laboratorio.

LUGAR y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 22/08/17 a las 10:00 hs.

PLIEGOS y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-yco ntrataciones / compras@hospitaldelabaxada.com.ar / Tel. 0343-4075580.

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Carlos G. Ramos,** director general Hospital de la Baxada - SERSE

F.C.S. 502-00017624 3 v./11.8.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 13/17

De conformidad a lo dispuesto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 336/17, llámese a Licitación Pública N° 13/17, por la Provisión e instalación de cortinas en nuevas oficinas del 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida N° 250, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4209434.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 690,00 (pesos seiscientos noventa con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016026 3 v./11.8.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2017
Decreto N° 529/2017

OBJETO: construcción de dos estaciones de bombeo prefabricadas totalmente equipadas.

FECHA DE APERTURA: 22 de agosto de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.000 (pesos un mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017494 5 v./10.8.17

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 19/2017

OBJETO: Adquisición y colocación de dos (2) levanta contenedores combinados hidráulicos y la provisión de ochenta (80) contenedores plásticos de 1000 litros.

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 868.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 900.-

Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: Adquisición de caños para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 840.150,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 800.

Licitación Pública N° 21/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2017 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.200.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00017611 3 v./10.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 012/2017 D.E.
Decreto N° 571/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/17 TP.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 760 (pesos setecientos sesenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 760.000 (pesos setecientos sesenta mil)-.

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 1 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017575 4 v./16.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2017
Decreto Nº 377/17 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública Nº 07/2017, "concesión de la explotación y mantenimiento integral de la playa de estacionamiento para camiones, ex emplazamiento, de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 29 de agosto de 2017, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 ($ 500).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, 7 de agosto de 2017 – **Carlos Jaime,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017626 3 v./11.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/17

OBJETO: adquisición de ciento veintidós (122) computadoras personales y estabilizadores de tensión, y tres (3) Notebook, destinados a efectores de salud.-

DESTINO: Ministerio de Salud.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31/08/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil seiscientos ($ 1.600).

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006795 3 v./14.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 20/2017
Decreto N° 838/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 20/2017, para la provisión y colocación de la carpeta de césped sintético para la cancha de hockey ubicada en la Costanera de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 04 de setiembre de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 04 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.226.400,00 (pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

Gualeguay, 7 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017668 3 v./14.8.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 011/2017
Decreto Nº 817/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de una Motoniveladora nueva, O km.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 ($ 3.200.000,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 30 de agosto de 2017 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 7 de agosto de 2017 – **César H. Zuccotti,** secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017658 3 v./14.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 03/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (P.A.) de la ciudad de Concordia.-

FECHA: jueves 17 de agosto de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Concordia.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de diez (10) a once (11) habitaciones/dependencias, un (1) hall o sala de espera, dos (2) a tres (3) baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente), espacio libre y/o patio.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio céntrico de la ciudad de Concordia.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (PA) de la ciudad de Concordia.-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un afta mas y en iguales condiciones.

Carlos R. Pignalberi, director de Administración COPNAF; **Joaquín Coronel,** Jefe División Sistemas, Patrimonio y Seguros.

F.C.S. 502-00017638 2 v./10.8.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea de Distrito

El consejo de administración convoca para el día 2 de setiembre de 2017 a Asamblea en España 172, Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los asociados domiciliados en la Provincia de Entre Ríos con número de socio del 160038 al 1247642 integrando el Distrito Entre Ríos 1 a las 9 horas; con número de socio del 1247644 al 1558953 integrando el Distrito Entre Ríos 2 a las 11 horas y con número de socio del 1559092 al 1836158 integrando el Distrito Entre Ríos 3 a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

1 - Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.

2 - Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

3 - Elección de un delegado titular e igual número de suplente para integrar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez días de anticipación a las asambleas de Distrito.

La presentación se hará ante el consejo de administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del estatuto social).

Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El consejo de administración.

Mendoza, 31 de julio de 2017 – **Luis O. Pierrini,** presidente.

F.C.S. 502-00017609 3 v./11.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATOLICA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41º de nuestros estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2017, a las 19 horas, en el Club Atlético Patronato, sito en calle Grella Nº 874. Orden del día:

1 – Designación de tres socios que no pertenezcan a la comisión directiva para firmar el acta de la asamblea.

2 – Aclaración de la postergación del llamado asamblea.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido del 1.2.2016 al 31.1.2017.

NOTA: Art. 42º: La asamblea sesionará legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto y que estén al día con Tesorería. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el número requerido en este artículo, la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Miguel A. Hollmann, presidente; **Daniel Lambarri,** secretario general.

F.C.S. 502-00017702 1 v./10.8.17

— — —

CONCORDIA

CENTRO ORTOPEDICO CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos que nos rigen, se convoca a las señoras asociadas al Centro Ortopédico de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 2017 en el local propio de calle Colón 591 de esta ciudad a las 15:00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario, balance general,

cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017.

2 - Elección de 9 miembros de la comisión directiva por

terminación de mandato de las señoras: Galindo, Rosita L. de, Garcier, Liliana P., Flesler, Susana Y. De, Lafourcade, Gladys A. de, Peirano, Niris M. de, Diaz, Noemí N. de, Arias, Graciela C. de, Tamaño, Nidia R. de, Royo, Hilda B. de.

3 - Designación de dos asociadas asambleístas para que juntamente con la presidenta y secretaria, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Rosa L. de Galindo, presidente; **Liliana P. Garcier,** secretaria.

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, la asamblea deliberará válidamente, sea cual fuera el número de los concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de las socias con derecho a voto.

F.C.S. 502-00017643 1 v./10.8.17

— — —

DIAMANTE

COOPERADORA ESCUELA TECNICA Nº 1 DR. ALFREDO MATERI
Convocatoria

La comisión directiva de la Cooperadora de la Escuela Técnica N° 1 Dr. Alfredo Materi de Diamante, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 2017 a las 19,30 hs en instalaciones de la escuela sita en calle Dr. Malespina N° 618, de Diamante con el objeto de tratar el siguiente temas:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.

Diamante, 8 de agosto 2017 – **María del Carmen Urquiza,** presidente; **Norma Paravano**, secretaria.

NOTA: De acuerdo a los estatutos sociales de la entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la asamblea sin haberse reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, la misma, se iniciara con los asociados presentes cualquiera sea su número.

F.C.S. 502-00017674 1 v./10.8.17

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE SAN SALVADOR
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 31 de agosto de 2017, a las 16,30 horas en la sede de Bv. Villaguay 222, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.-

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos sociales.

5 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Norma A. Rey, presidente; **Dora Romero,** secretaria.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

F.C.S. 502-00017642 1 v./10.8.17

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA TRABAJO DE ARTESANOS URUGUAYENSES ENTRERRIANOS LIMITADA - ASUE
Convocatoria

Se invita a todos los miembros de la cooperativa ASUE a la asamblea constitutiva de la misma. Esta se realizará en nuestra ciudad, el día martes 22 de agosto a las 20:00 hrs. en la sede de AGMER, sito en calle Almafuerte 729, con el siguiente orden del día:

1 - Elección de la mesa directiva de la asamblea.

2 – Informe de los iniciadores.

3 – Discusión y aprobación del estatuto.

4 - Suscripción e integración de cuotas sociales.

5 - Elección de los miembros del consejo de administración y de un síndico titular y un síndico suplente.

C. del Uruguay, 5 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017665 1 v./10.8.17

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A efectos de cumplimentar recaudos de perfeccionamiento de titulo, la Municipalidad de San Justo, cita y emplaza por dos veces para que en el plazo de diez días, las personas que se consideren con derecho al bien inmueble que según el plano de mensura N° 63.317, se ubica y describe así: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio San Justo, Planta Urbana, Manzana N° 4 al Norte de Bvard. 1° de Mayo, domicilio parcelario: calle 3 de Febrero N° 448, Superficie: 322.00 m2 (trescientos veintidós metros cuadrados, cero decímetros cuadrados). Limites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al SE 76' 00' de 23,00 m, lindando con calle Santa Fe;

Al ESTE: recta (2-3) al SO 14' 00' de 14,00 m, lindando Lote 2 de Municipalidad de San Justo (poseedor);

Al SUR: recta (3-4) al NO 76° 00' de 23,00 m lindando Lote 12 de Municipalidad de San Justo (poseedor);

Al OESTE: recta (4-1) al NE 14° 00' de 14,00 m, lindando con calle 3 de Febrero.

Concurran a acreditarlo en el expediente municipal caratulado: Expte. N° 1-04/N/2017.

San Justo, 8 de agosto de 2017 – **Leonardo R. Cergneux**, intendente; **Elsa M. Merello**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017667 2 v./11.8.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo Nº 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita un sumario administrativo (Reg. Unico N° 1701894), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2089/17 MDS. - Paraná, 17 de julio de 2017: Visto ... Considerando ... Decreta: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por terminado el sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto Nº 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo N° 102.154, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° incisos a) y b) de la Ley Nº 9755 - Marco de

Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, legajo Nº 102.154, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante los años 2014 y 2015, conforme el siguiente detalle: Año 2014; 15 de Mayo, 09, 10, 12 y 15 de septiembre, 21 y 22 de octubre, Año 2015: 07, 08, 09, 14, 15, 16, 20, 22, 23 y 28 de abril, 04, 07, 11, 15, 19,26 Y 29 de mayo, 06, 09, 10, 13, 26 y 30 de noviembre, encontrándose su conducta incursa en la causal prevista en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente texto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y con copia del presente notifíquese al agente por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y cumplido archívese.-

Sra. María Laura Stratta, Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta,** Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado.

13580 3 v./14.8.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Duarte Rómulo Pablo, MI Nº 5.780.208 y Quintana Mirta Yolanda, MI Nº 5.486.481 y/o a sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 62233-276363-17, iniciado por "Cáceres María Fernanda", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 1518, de fecha 1 de agosto de 2017 la cual dispone: "Desadjudicar a Duarte Rómulo Pablo, MI Nº 5.780.208 y Quintana Mirta Yolanda, MI Nº 5.486.481, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio Nº 1552, de fecha 23 de noviembre de 1993, en su parte pertinente respecto inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 61 viviendas (inundados)", Dpto. Nº 9, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017671 3 v./14.8.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Teresa Meza Androsiuk, DNI N° 5.722.652, que en el Expediente N° 61235-168318-16, iniciado por "Kuhn Pamela Magali" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1513 de fecha 01 de agosto de 2017,1, la cual dispone: "No hacer lugar al panteo de rever la Resolución 2760/16, situación planteada el Sr. Beron Leopoldino, DNI 8.417.102 y a la Sra. Ambrosiuk Teresa, DNI 5.722.652, respecto de la vivienda casa 24, manzana E, Barrio concordia 240 viviendas, atendiendo a los considerandos expresados precedentemente, desestimando la presentación en su totalidad, ratificando en todos sus términos la Resolución 2760/16".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017672 3 v./14.8.17

ACORDADA

NUEVA

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Acordada numero doscientos ochenta y seis - año dos mil diecisiete

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los señores miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Federico Felipe Tomás, con la concurrencia del señor vocal CPN José Luis Gea Sánchez y del señor vocal CPN José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada Adjunta Interina del Tribunal de Cuentas, Dra. Alicia Mariela Gamarra; y

VISTO:

Las disposiciones relativas al "Fondo Federal Solidario", Decreto Nº 206/2009 PEN, Decreto Nº 243/2009 PEN; Decreto Provincial Nº 758/09 GOB, Decreto Provincial Nº 1432/09 MEHF y Resolución Nº 940/09 MEHF; y las modificaciones establecidas en el objeto del mismo, a partir de la Ley de Presupuesto Nacional Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de la experiencia adquirida, en la revisión y verificación de las rendiciones, es necesario fijar nuevas pautas que modifiquen lo dispuesto por la Acordada Nº 244;

Que, en razón de ello, el Cuerpo de Auditores planteó lineamientos que deberían ser incluidos en los Anexos renditivos de dicha Acordada, a los efectos de ser aplicados a los organismos del Estado Provincial y a los Municipios de la Provincia que reciban recursos en concepto del Fondo Federal Solidario.

Que, además consideran conveniente que la información a remitir, sea semestral en lugar de bimestral;

Que, las modificaciones expresadas precedentemente regirán a partir del segundo semestre del Ejercicio Presupuestario 2017.

Que, lo propuesto fue evaluado y compartido en Dictamen Conjunto por los Señores Fiscales de Cuentas de este Tribunal, solicitando su aprobación;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

Artículo 1: Aprobar las modificaciones de los Art. 4º y 6º de la Acordada Nº 244, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- Artículo 4º: "A partir del 1º de julio de 2017, los informes serán semestrales y comprenderán la totalidad de los movimientos operados en el período.

- Artículo 6º: "Establecer como plazo máximo para que la documentación descripta en el artículo 3º sea presentada en Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas, los días 31 de julio y 31 de enero, según corresponda al primer o segundo semestre calendario.

Artículo 2: Reemplazar los Anexos I, II y III de la Acordada Renditiva Nº 244 por los que, con la misma denominación, se aprueban por la presente y forman parte de la misma.

Artículo 3º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número Doscientos ochenta y seis. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página web del Tribunal de Cuentas; y oportunamente archívese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo ante mí, de lo que doy fe.-

Federico Felipe Tomás, presidente int.; **José Luis Gea Sánchez**, vocal; José A. Miranda, vocal.

F. 500-00006793 1 v./10.8.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE ENTRE RIOS

Resolución Nº 2501/17

Acta 744

28 de Julio de 2017

VISTO:

La ausencia de una norma reglamentaria específica de los aportes previsionales por tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la actualización del sistema informático, progresivamente se han implementado cambios significativos en el sistema de autogestión relativo a la determinación de aportes por tareas profesionales disponible en la página web de la Caja.

Que ello ha generado una plataforma por medio de la cual los afiliados cumplimentan la totalidad del trámite de declaración de tareas profesionales y determinación de aportes previsionales mediante la declaración de los datos relevantes;

Que el personal administrativo de la Caja ha dado cuenta a los integrantes de la Mesa Directiva, y a través de ellos al Directorio, de reiteradas consultas formuladas por afiliados en relación al procedimiento implementado en el sistema virtual de autogestión, y ello ha evidenciado la necesidad de contar con una reglamentación específica y unificada que sistematice las reglas relativas al procedimiento de determinación y pago de los aportes previsionales originados en tareas profesionales concretas;

Que las cuestiones planteadas han predispuesto la deliberación sobre la materia en reiteradas oportunidades, habiéndose elaborado a la fecha sucesivos borradores en los que se fueron plasmando las opiniones esbozadas, permitiendo alcanzar una síntesis que perfecciona las opiniones vertidas.

Que asimismo resulta oportuno plasmar en la presente reglamentación cuestiones que, si bien eran invariablemente aplicadas por la Caja con anterioridad a esta norma, carecían de una expresión normativa concreta y están estrechamente vinculadas con el aporte previsional por tareas profesionales, lo que hace conveniente su incorporación;

Por todo ello, y las facultades que le acuerda el Art. 15 del Decreto Ley 1030/62, con quórum suficiente y por unanimidad de los presentes, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos dicta la siguiente

Resolución: 2501/17

Artículo 1: Todo afiliado a la Caja está obligado a realizar el aporte previsional por tareas profesionales adecuándose a las prescripciones de la presente resolución. Dicho aporte se determina por aplicación de las disposiciones del Decreto Ley 1030/62, tomando como base de cálculo el honorario devengado a favor del afiliado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Aranceles y las dictadas por los respectivos Colegios Profesionales para cada tarea.

Los comprobantes fiscales emitidos por el afiliado no constituyen base de cálculo del monto de los aportes, salvo en los casos excepcionales en que la tarea profesional reali-

zada no esté prevista en la norma arancelaria. En este último supuesto, al efecto de la determinación del aporte se considera que el honorario devengado a favor del profesional es el que surge de la facturación emitida por dicha tarea, debiendo el afiliado brindar la información.

Articulo 2: La obligación de pagar aportes por trabajos profesionales recae sobre el o los autores del trabajo, o quienes se encuentren formalmente designados a la tarea profesional y en consecuencia asuman la responsabilidad por un trabajo. En el supuesto de tareas conjuntas, la determinación del aporte se distribuirá en partes iguales entre ellos, salvo manifestación escrita en contrario que fundadamente exprese otra proporción en la participación. Los aportes realizados serán imputados exclusivamente a quienes resulten obligados al pago.

Articulo 3: La determinación de los aportes previsionales reglamentados en la presente se efectúa a través del sistema de autogestión disponible en el sitio web oficial de la Caja Prever. Excepcionalmente, ante la imposibilidad concreta y acreditada de ingresar al sistema, o ante cualquier inconveniente en su funcionamiento, el afiliado podrá solicitar en forma personal en las oficinas de la Caja la emisión de la boleta de aporte brindando los datos de la tarea profesional y de la obra. La información suministrada por el profesional tiene carácter de declaración jurada y se enmarca en la obligación general impuesta a todos los afiliados de la Caja por el Art. 28 del Decreto Ley 1030/62. Las boletas generadas mediante los procedimientos descriptos y su pago a través de los medios habilitados al efecto constituyen la única modalidad válida de cancelación de los aportes previsionales por trabajos profesionales. Los depósitos efectuados en cuentas bancarias de la Caja que no se ajusten a las modalidades descriptas no serán computados como aportes previsionales por trabajos profesionales, subsistiendo en consecuencia la obligación de pago por dicho concepto.

Articulo 4: El sistema de autogestión requerirá información de llenado obligatorio en orden a la determinación de los aportes. La omisión de dicha información obstará la finalización del trámite e impedirá la generación de las boletas de pago. Artículo 5: El pago de los aportes podrá realizarse mediante la generación de sucesivas “boletas de aportes” con las siguientes condiciones: a) La primera boleta que se genere deberá cubrir al menos el 50 % del aporte determinado para la tarea profesional. En los supuestos de tareas de ejecución prolongada cuyo aporte se deba realizar conforme al avance de obra, la primera boleta que se genere deberá cubrir al menos el 10% del aporte determinado.

b) No se generarán boletas de aportes por montos menores a la suma equivalente a cinco (5) Unidades Modulo Jubilatorio, salvo que la determinación de aportes por la tarea declarada arroje un monto inferior.

Articulo 6: Los aportes determinados de acuerdo con los procedimientos descriptos en el artículo tercero quedan sujetos a la fiscalización de la Caja a través del cotejo de la información declarada por el afiliado con los datos que se obtengan de las reparticiones públicas, los Colegios Profesionales y los comitentes de los trabajos. En caso de existir diferencias, la obligación del afiliado subsistirá por la diferencia que arrojen los datos obtenidos. La falsedad comprobada en las declaraciones juradas de los afiliados constituye una infracción al deber de información impuesto por el Art. 28 del Decreto Ley 1030/62 y será sancionado con multa conforme la prescripción del Art. 55 de dicha norma.

Artículo 7: El depósito de los aportes determinados debe completarse dentro del plazo de 12 meses contados desde la ejecución de la tarea profesional o el inicio de su ejecución según el caso.

En las tareas profesionales de ejecución prolongada dicho plazo podrá prorrogarse por igual período a solicitud del afiliado. En el supuesto de no haberse concluido la tarea en los periodos establecidos, podrá solicitarse de manera excepcional la extensión del plazo acreditando tal situación con documentación respaldatoria que será evaluada por la Caja.

En caso de que la tarea de ejecución prolongada se haya interrumpido o postergado por causa ajena al afiliado, éste solo quedará obligado al aporte previsional proporcional al avance de la obra o tarea ejecutada. Esta situación excepcional deberá ser acreditada de manera fehaciente y documentada.

Artículo 8: Vencidos los plazos establecidos en el artículo 7 se producirá la mora automática y de pleno derecho de la obligación de efectuar los aportes reglamentados en la presente devengándose un interés equivalente a la Tasa Activa fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 9: Los aportes previsionales serán imputados al periodo en que se realiza cada pago, convirtiendo la suma abonada al valor vigente de la Unidades Módulos Jubilatorio a esa fecha.

Artículo 10: La Caja fiscalizará el cumplimiento de los aportes por tareas profesionales de acuerdo con la información que obtenga de los organismos oficiales, de los Colegios Profesionales y de los particulares vinculados a las obras o tareas realizadas. La omisión en la declaración de las tareas profesionales constituye una infracción al deber de información impuesto por el Art. 28 del Decreto Ley 1030/62 y será sancionado con multa conforme la prescripción del Art. 55 de dicha norma.

Artículo 11: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Septiembre del año 2017.

Alberto D. Maccione, tesorero.

F.C.S. 502-00017640 1 v./10.8.17

— — —

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE ENTRE RIOS

Resolución Nº 2502/17
Acta 744
28 de Julio de 2017

VISTO:

Los artículos 25 y 37 del Decreto Ley 1030/62 y el 1º de la Resolución 712/89.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Directorio preservar el sistema y velar por su equilibrio y continuidad;

Que es también función del Directorio procurar los mayores beneficios posibles a sus afiliados y jubilados.

Que habiendo realizado la consulta al Estudio Terbeck, Aveggio & Asociados, y tomando como punto de partida los resultados y la suficiencia de recursos del último Informe Actuarial.

Que conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 37 del Decreto Ley Nº 1030/62 y por el artículo 1º de la resolución 712/89, el Directorio está facultado a modificar el valor de la Unidad Módulo Jubilatorio;

Por lo tanto el Directorio con la unanimidad de los miembros presentes, según el Art. 17 del decreto Ley Nº 1030/62; dicta la siguiente:

RESOLUCION Nº 2502/17

Articulo 1º) Fíjese el valor de la Unidad Modulo Jubilatorio en pesos doscientos sesenta ($ 260) a partir del día 1º de septiembre de 2017.

Articulo 2º) Notifíquese a los afiliados.-

F.C.S. 502-00017641 1 v./10.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
4346, 4347, 4348, 4349, 4350
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
4229
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Ordenanza Nº 9612

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”,** conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.